



Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

## CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo la Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículos 1, 3 fracción IX, 25, 26, fracción III y 41, fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive con objeto social relacionado con el **“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”**, a que se refiere este procedimiento de Adjudicación Directa Pública, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y en la página web de la Convocante el día 26 de mayo de 2023.

### SECCION I.

#### DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

##### a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMSG, con domicilio en Avenida México número 710, quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

##### b) Medio y carácter de la Adjudicación Directa.

El medio que se utilizará para esta Convocatoria de Adjudicación Directa Pública será **Electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet.

El carácter de la Adjudicación Directa es **Nacional** en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, toda vez que mediante esta plataforma opera dicho sistema.

##### c) Número de identificación de la Adjudicación Directa.

Adjudicación Directa Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**d) Vigencia de la contratación.**

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**e) Idioma de las proposiciones.**

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; en su caso, los folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**f) Disponibilidad presupuestaria.**

La Dirección General de Delegaciones Administrativas, en adelante DGDA en calidad de área requirente, para cubrir la erogación que se derive de la presente Adjudicación Directa, cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente.

**SECCION II  
OBJETO Y ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**a) Servicios que se pretenden contratar.**

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación del **“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”**, conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**b) La indicación, en su caso, de que los Servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.**

La contratación del **“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”**, se adjudicará por **Partida** de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a las partidas 1 y 3 de la presente Convocatoria.

Partida	Región
1	Región Noreste
3	Región Suroeste

**c) Precio máximo de referencia.**

No aplica.

**d) Normas oficiales vigentes.**

No aplica.

**e) Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.**

No aplica.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**f) Cantidades previamente determinadas del contrato.**

El contrato que se derive de esta convocatoria se adjudicará por **Partida** conforme a las especificaciones técnicas, características del servicio y cantidades mínimas y máximas establecidas en el **Anexo I. Anexo Técnico**, correspondiente a las partidas 1 y 3 de la presente Convocatoria.

**g) Modalidad de contratación.**

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

**h) Adjudicación a un solo licitante.**

La adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa se realizará por **Partida**, de conformidad con en el **Anexo I. Anexo Técnico**, al (los) licitante(s) cuya(s) propuesta(s) resulte(n) solvente(s), porque cumple(n) con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones para el Tribunal y oferte el precio más bajo.

En la presente Adjudicación Directa no habrá abastecimiento simultáneo.

**i) Modelo de contrato.**

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detalla en el **Anexo X. Modelo de contrato** de la presente Convocatoria.

**j) Tipo de Moneda y precios.**

**Moneda.**

La presente contratación se cotizará y se efectuará el pago respectivo en Moneda Nacional.

**Precios.**

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia de la presente contratación.

**k) Visitas a las instalaciones de la Convocante.**

Los licitantes participantes realizarán una visita a las diferentes instalaciones con carácter de **obligatorio el día 29 de mayo de 2023, de 9:00 a 16:00 Hrs. hora local**. El licitante podrá integrar a su propuesta la constancia de visita otorgada en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-60-2023 relacionado con el **“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”**, misma que se deberá adjuntar en su propuesta técnica.

**l) Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.**

De acuerdo con lo solicitado en la presente Convocatoria.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**SECCION III.**

**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**a) Reducción del plazo.**

La presente Convocatoria **si** considera la reducción de plazos.

**b) Calendario.**

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

<b>Acto</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Visita al sitio	<b>El 29 de mayo del 2023 de 9:00 a 16:00 Hrs. Hora local.</b>	En los domicilios descritos en el anexo técnico. El representante del licitante que asista a la visita, deberá acreditarse ante el Delegado Administrativo o la persona designada por éste, como Representante Legal, o en su defecto presentar carta poder simple, firmada por el Representante Legal del Licitante, en la que sea designado para representar al Licitante en la visita. En el acto se levantará acta correspondiente. El licitante podrá integrar a su propuesta las constancias de visita otorgadas para la <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-32-412-032000001-N-60-2023.</b>
Aclaraciones	El licitante deberá considerar las precisiones y respuestas de la junta de aclaraciones de la <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-32-412-032000001-N-60-2023.</b>	
Límite para la presentación de proposiciones	<b>15:00 horas</b> del día 30 de mayo del 2023.	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación. los eventos se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes).
Comunicado de adjudicación	<b>31/05/2023</b>	
Fecha estimada para la firma del pedido/contrato.	En términos del artículo 46 de la Ley.	La firma del (los) contrato(s) que se deriven de este procedimiento, se llevarán a cabo en el domicilio sede de cada Sala Regional según corresponda.

**c) Vigencia de las proposiciones.**

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar la apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes hasta su conclusión.

**d) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

**e) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.**

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección de los licitantes dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de **Anexos Genéricos**, con fundamento en el artículo 39 fracción III inciso g) del Reglamento.

**f) Registro de licitantes y revisión previa de documentos.**

Para este procedimiento no habrá registro, ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

**g) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicita en los **Anexos III, Formato de acreditación de personalidad (persona física) o IV. Formato de acreditación de personalidad, (persona moral)**, de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando de documento en formato PDF de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante que deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet.

**h) Indicaciones relativas a la notificación de adjudicación y a la firma del contrato.**

**Comunicado.** Con la notificación, se adjudicará el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la notificación.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

**i) Documentación para la firma del contrato.**

El licitante o los licitantes adjudicados deberán presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

- 3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuenta con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- 6) Estado de cuenta a nombre del licitante, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- 7) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo.
- 8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.
- 10) Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.

**j) Lugar, fecha y hora de firma del (los) contrato(s).**

La elaboración y firma del (los) contrato(s) que se deriven de esta Adjudicación Directa, se llevarán a cabo en el domicilio sede de cada Sala Regional según corresponda.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**SECCIÓN IV.**

**REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.**

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**Propuesta técnica.**

Las propuestas técnicas se deberán enviar a través de CompraNet, (firmadas electrónicamente) y deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico** por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento.

**Propuesta económica.**

Este documento se deberá enviar a través de CompraNet, (firmado electrónicamente) de conformidad con **el Anexo II Formato para la presentación de la propuesta económica**, según corresponda, se considerará indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.

**Documentación legal-administrativa.**

La documentación legal se deberá enviar a través de CompraNet; por lo que la no presentación de alguno de los documentos que la integran, será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Adjudicación Directa.
2	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Adjudicación Directa a nombre y representación de la persona Moral).
3	Anexo V	Formato de escrito de Nacionalidad Mexicana.
4	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

No.	Anexo	Requisito
5	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.
6	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). <b>(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta)</b>
7	Documento Subcontratación	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. <b>(Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>
8	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. <b>(La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).</b>

**Causas de desechamiento de las proposiciones.**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes hipótesis:

1. De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en los términos de dicho artículo.
2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento.
3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el **Anexo I. Anexo Técnico.** La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.**



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

5. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la Convocante.
6. La documentación legal y administrativa es indispensable para evaluar; la no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa serán causa para desechar la proposición.
7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
8. Si se comprueba que uno o varios licitantes tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.
9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contengan la proposición de los licitantes enviado(s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
12. Cuando el monto de la propuesta económica del Licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto de las áreas requirentes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los servicios a contratar no sea posible la reducción de los mismos.
13. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de la Adjudicación Directa, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de la prestación del servicio menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o la propuesta económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**SECCION V.**

**CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

**Evaluación binaria.**

En esta Adjudicación Directa se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y artículo 51 segundo párrafo del Reglamento.

**Evaluación técnica.**

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos entregados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

**Evaluación económica.**

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 55 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de las **Partidas** detalladas en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**Evaluación legal-administrativa.**

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII** Documento de Subcontratación y escrito libre solicitados en la **Sección IV** de esta Convocatoria.

**Adjudicación.**

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada, el (los) contrato(s) se adjudicará(n) **POR PARTIDA al LICITANTE** cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s), porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantiza (n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones para **“El Tribunal”** y oferte el precio más bajo.

**Criterios de desempate.**

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

participado con ese carácter, presentando el **Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante al momento de la adjudicación, el cual consistirá (sorteo por insaculación) en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

**SECCION VI  
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

**a) Escrito para acreditar la personalidad.**

Los licitantes que suscriban la proposición de la Adjudicación Directa deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad, persona moral**, según corresponda.

**b) Nacionalidad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la Convocatoria.

**c) Cumplimiento de Normas.**

No aplica.

**d) Dirección de correo electrónico del licitante.**

La dirección del correo electrónico del Licitante será la que indique dentro del **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad, persona moral** según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

**e) Escrito relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el **Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley** de esta Convocatoria.

**f) Declaración de integridad.**

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo VII. Formato de declaración de integridad.**

**g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación (**Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta**).

**h) Obligaciones fiscales para el licitante adjudicado.**

Los siguientes documentos deberán presentarse, preferentemente dentro de los 3 días siguientes a la notificación del fallo:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el Licitante deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

**i) Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras**

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.

j) Escrito libre en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**SECCION VII.**

**DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES.**

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control ubicado en Avenida México número 710, sexto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Adjudicación Directa se resolverán con apego a lo previsto por el Título Sexto de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

**Nulidad.**

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

**Sanciones.**

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

**Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato.**

El Licitante que no se presente a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley.

**SECCIÓN VIII.**

**FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	<b>Anexo Técnico</b>
<b>Anexo II</b>	<b>Formato para la presentación de la propuesta económica.</b>

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

<b>Anexo III</b>	<b>Formato de acreditación de personalidad persona física.</b>
<b>Anexo IV</b>	<b>Formato de acreditación de personalidad persona moral.</b>
<b>Anexo V</b>	<b>Formato de escrito de nacionalidad mexicana.</b>
<b>Anexo VI</b>	<b>Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b>
<b>Anexo VII</b>	<b>Formato de declaración de integridad.</b>
<b>Anexo VIII</b>	<b>Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) (Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).</b>
<b>Anexo IX</b>	<b>Formato de Verificación de la Recepción de los documentos.</b>
<b>Anexo X</b>	<b>Modelo de contrato.</b>
<b>Anexo XI</b>	<b>Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.</b>
<b>Anexo XII</b>	<b>(NO APLICA).</b>
<b>Documento Subcontratación</b>	<b>Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. (Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>
<b>Escrito libre</b>	<b>Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).</b>



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**ANEXO I.  
ANEXO TÉCNICO**

**Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**I.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE “EL SERVICIO”**

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante “EL TRIBUNAL”, requiere contratar el servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, en adelante “EL SERVICIO” con la finalidad de mantener en óptimas condiciones sus instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones que en este documento se señalan.

**II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE “EL SERVICIO”.**

“EL SERVICIO”, se realizará en los inmuebles y muebles de “EL TRIBUNAL” con la calidad, condiciones, características y demás aspectos requeridos en el presente Anexo Técnico.

La prestación de “EL SERVICIO” se describe de manera enunciativa, más no limitativa en el presente Anexo Técnico con base a los requerimientos y características de cada inmueble de “EL TRIBUNAL”, mismas que consisten en: Limpieza, desinfección, aspirado y peinado de alfombras, lavado, desmanchado, pulido y encerado de pisos, limpieza de bodegas, estacionamientos, vidrios por ambas caras, áreas comunes internas y externas, baños, retiro y recolección de basura, entre otros.

“EL SERVICIO” en términos generales constará de lo siguiente:

- Aseo del inmueble: Incluye la limpieza en oficinas o privados, áreas de archivo, aulas, salas de juntas, elevadores, cocinetas, comedores, bibliotecas, casetas de vigilancia, bodegas, sótanos, almacenes, cocinetas, áreas de comedor, estacionamientos, áreas comunes interiores y exteriores, baños y demás áreas funcionales que formen parte de inmueble.
- Mobiliario y equipo: Se realizará la limpieza y desinfección del mobiliario y equipo de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, puertas, pisos, muros, persianas, accesorios y elementos de ornato (Cuadros, pinturas, objetos de arte), botes para basura, muretes, herrería, puertas metálicas (rejas y portones).
- Estacionamiento: Se realizará la limpieza de los pisos, muros, columnas, (sin exceso de agua) accesorios contra incendio, protecciones metálicas, aditamentos de control de acceso, casetas, ductos, tapas, coladeras, desagües, puertas metálicas, señalizaciones y demás instalaciones ubicadas dentro de los espacios de estacionamiento en cada inmueble.
- Áreas comunes internas: Se realizará la limpieza en pisos en general, escaleras, barandales, pasillos de acceso, cabina de elevador, elementos de ornato, gabinetes contra incendio e hidrantes.
- Vidrios: En oficinas, sanitarios, áreas comunes interiores y exteriores, en cancelerías interiores, exteriores y fachadas de hasta tres metros de altura.
- Áreas comunes externas: Limpieza de aceras, azoteas, pisos y pavimentos, directorios, señalizaciones,
- Baños: Se realizará limpieza y desinfección de pisos, W.C., mingitorios, cubiertas, lavabos, accesorios sanitarios, despachadores (papel sanitario, papel para manos, jabón, etc.), puertas y mamparas divisorias, botes de basura, espejos, vidrios y demás mobiliario y equipos sanitario instalado dentro de los espacios con que cuenta “EL TRIBUNAL”.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**1.1. PERIODICIDAD DE “EL SERVICIO”.**

“EL SERVICIO” se realizará de manera diaria de lunes a sábado, semanal y programada, como se detalla más adelante, siendo responsabilidad del licitante adjudicado la prestación del servicio en términos de lo señalado en el presente Anexo Técnico.

**A. SERVICIOS QUE DEBERÁN EFECTUARSE DIARIAMENTE.**

De manera enunciativa, más no limitativa, a continuación, se enlistan las actividades de “EL SERVICIO”, que el personal del licitante adjudicado deberá realizar de manera diaria, mismas que deberán supervisarse por el coordinador, supervisor y/o encargado designado por el prestador del servicio.

“EL SERVICIO” se proporcionará con base en las necesidades propias de cada inmueble y las actividades se desarrollarán durante la vigencia del contrato, conforme al siguiente programa de actividades:

**1. OFICINAS Y ÁREAS CERRADAS.**

- 1.1 En oficinas y áreas cerradas se debe realizar: la limpieza, desinfección, en pisos, puertas, muros, cancelería, herrería, pisos (barrido, trapeado y abrillantado), en alfombras (aspirado y peinado), cuadros, apagadores y artículos de ornato entre otros.
- 1.2 Limpieza de mobiliario y equipo en general (sillas, escritorios, archiveros, credenzas, sillones, mesas laterales y de centro, computadoras, cuadros, libreros y vitrinas, accesorios, enseres, cestos de basura, ceniceros y objetos diversos), equipo eléctrico y electrónico, aparatos telefónicos y equipo de cómputo, entre otros.
- 1.3 Aromatización de oficinas.
- 1.4 Recolección de basura en todas las áreas del inmueble al menos en una ocasión por turno (matutino y vespertino) o bien de acuerdo a las necesidades de las diversas áreas que integran los inmuebles de “EL TRIBUNAL” en el inmueble que se trate y que en su caso serán solicitadas al coordinador, supervisor y/o encargado de “EL SERVICIO” por parte del Administrador del Contrato.
- 1.5 Apoyo para el lavado de loza y utensilios de cafetería propiedad de “EL TRIBUNAL”.
- 1.6 Maniobras de mobiliario y equipo cuando así se requiera, con motivo del desempeño de sus actividades propias de la prestación de “EL SERVICIO”.
- 1.7 Cambio de los garrafones de agua purificada y limpieza de los despachadores, refrigerador y hornos de microondas.

**2. BAÑOS.**

- 2.1 Limpieza y desinfección de los muebles sanitarios como son: pisos, W.C., mingitorio, cubierta para lavabo y lavabos; puertas, vidrios, muros, cancelería, botes de basura, mamparas, lunas, apagadores y contactos, etc. así como los accesorios o dispensadores de papel sanitario, toalla de papel para manos, jabón líquido, la limpieza, desinfección de sanitarios al menos dos veces al día (matutino/vespertino) a fin de garantizar que estos se encuentren limpios, desinfectados y orden para seguir operando de manera regular, cuando por alguna circunstancia extraordinaria resulte necesaria la limpieza o cuando lo solicite el coordinador, supervisor o encargado del servicio por parte del licitante adjudicado o por el Administrador del Contrato.
- 2.2 Retiro de basura cada vez que se requiera.
- 2.3 Colocación de jabón líquido para manos, en su caso jabón de tocador, pastillas desodorantes, papel higiénico, papel toallero, cada vez que se requiera.
- 2.4 En caso de detección de fugas de agua y/o deterioro de accesorios en baños, deberá reportarlo de manera inmediata al Administrador del Contrato.
- 2.5 Colocar bolsas ecológicas (materiales 100% reciclados y reciclables) en cestos de basura en el primer servicio de limpieza del día y/o las veces que sea necesario.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**3. ÁREAS COMUNES INTERNAS.**

- 3.1 Limpieza de pasillos, azoteas, escaleras, barandales, luminarias, herrería, señalética, vidrios, cancelas, muros, patios internos, terrazas, mobiliario y equipos.
- 3.2 Mopeado (trapeado en seco), trapeado, desmanchado y abrillantado de pisos en general de manera continua, en alfombras aspirado y peinado.
- 3.3 En pasillos colocación de garrafones de agua purificada y limpieza de despachadores las veces que sean necesarias.
- 3.4 En elevadores, se debe realizar la limpieza de las cabinas y de las puertas exteriores de estos en cada piso o nivel de cada inmueble.

**4. ÁREAS COMUNES EXTERNAS.**

- 4.1 Barrido y recolección de basura permanentemente.
- 4.2 Lavado, limpieza y desinfección de accesos peatonales y/o vehiculares.
- 4.3 Barrido de la banqueta perimetral y desagües pluviales correspondiente al inmueble.
- 4.4 Limpieza de vidrios de hasta 3 metros de altura, cancelería, luminarias, estructuras y demás instalaciones con que cuente el inmueble.
- 4.5 Limpieza de directorios, señalética en general, herrería (puertas y barandales), así como aquellas áreas específicas que señale el Administrador del Contrato.

**5. ESTACIONAMIENTO Y CASETA DE VIGILANCIA.**

- 5.1 Limpieza y recolección de basura en el estacionamiento cada vez que sea necesario.
- 5.2 Limpieza de pisos, protecciones metálicas, barandales, aditamentos de control de acceso vehicular, caseta, ductos de instalaciones y demás enseres equipos, accesorios señalética, que formen parte del área de estacionamiento.
- 5.3 Limpieza, desinfección en casetas de vigilancia, mobiliario y equipo.

**6. RECOLECCIÓN DE BASURA.**

El personal de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado será responsable de:

- a) Concentrar la basura en los lugares que en el inmueble de “EL TRIBUNAL” se tienen definidos para tal fin.
- b) Limpieza y desinfección del área de concentración de basura.

**B. SERVICIOS QUE DEBERÁN EFECTUARSE DE MANERA SEMANAL.**

**1. INMUEBLES Y OFICINAS.**

- 1.1 Limpieza profunda de pisos, muebles, accesorios y cestos de basura.
- 1.2 Desmanchado de pisos, muros, cancelas y alfombras.
- 1.3 Desmanchado y aplicación de limpiador en aparatos de telefonía y muebles de madera.
- 1.4 Aspirado y desmanchado (cuando se requiera) de sillones, sillas y salas.
- 1.5 Limpieza de vidrios por la cara interna y externa de las áreas que tengan vidrios dentro del inmueble (oficinas, pasillos, áreas comunes, lobby, etc.) hasta de tres metros de altura.
- 1.6 Limpieza de zoclos, columnas, muros, cancelas, plafones, rejillas de inyección o extracción de aire y señalizaciones e hidrantes.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

1.7 Limpieza y desmanchado de puertas, herrería, accesorios del sistema de protección contra incendio (extintores, hidrantes, etc.).

**2. BAÑOS EN GENERAL.**

2.1 Lavado profundo y desinfectado de pisos, mobiliario, accesorios, muros, cestos de basura, puertas, herrería, mamparas, cancelería, vidrios, espejos, etc.

2.2 Desincrustación de sarro en muebles y accesorios.

**3. ÁREAS COMUNES INTERNAS.**

3.1 Lavado profundo de escaleras, muros, columnas, barandales, cancelas, ceniceros, cestos de basura, puertas de vidrio, de madera, mobiliario, equipos, herrería, señalizaciones, etc.

3.2 Lavado y abrillantado de pisos.

3.3 Aspirado y peinado de alfombras.

**4. ÁREAS COMUNES EXTERNAS.**

4.1 Lavado profundo, desinfección o sanitización de las áreas establecidas para la concentración de la basura del inmueble.

4.2 Lavado y abrillantado de pisos.

4.3 Lavado de banquetas perimetrales, accesos peatonales, áreas de estacionamiento, barandales, vidrios de hasta tres metros de altura, cancelería, etc.

4.4 Limpieza de azoteas, retiro de basura y demás objetos que pudieran obstaculizar los desagües pluviales.

**C. SERVICIOS DE LIMPIEZA PROGRAMADOS.**

En el **Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”** de cada una de las 28 Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, se enlistan los servicios especiales de limpieza y desinfección programados por el Administrador del Contrato, señalando el concepto y período en que estos se requieren:

Ver **Tabla 1. Servicios de Limpieza Programados**  
del **Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”** de cada una de las Salas Regionales

El Coordinador, Supervisor o representante designado por el licitante adjudicado deberá confirmar al Administrador del Contrato mediante correo electrónico la realización de los servicios programados y la evidencia fotográfica que permita constatarlo, información que podrá ser corroborada por el Administrador del Contrato o de la persona servidora pública que este designe para tal fin.

Cuando los servicios de limpieza programados señalados en los Anexos 1 “Requerimientos Técnicos” de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México no se realicen dentro del plazo requerido o se efectúen de manera parcial, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado se hará acreedor a la deductiva que señala el inciso a. del numeral **16. DEDUCTIVAS**.

Cuando el licitante que resulte adjudicado entregue servicios de limpieza programados de manera parcial o con deficiencias, el Administrador del Contrato lo hará del conocimiento del Coordinador, Supervisor o encargado del servicio de limpieza del prestador del servicio, a través del formato “**REPORTE DE SERVICIO**” (Anexo 2), para que un plazo no mayor a tres días hábiles concluya con los trabajos o subsane las deficiencias detectadas, situación que se consignará como cierre del “**REPORTE DE SERVICIO**”.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**3. OBLIGACIONES DE “EL LICITANTE”.**

**3.1. RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

- a. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se obliga a cumplir las obligaciones patronales establecidas en la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de poder otorgar condiciones más favorables a sus trabajadores.
- b. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se obliga a dar un trato respetuoso y digno a su personal, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento, desarrollando un ambiente en el que trasciendan los valores, la ética, el respeto y la tolerancia.
- c. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se obliga a evitar cualquier tipo de trato diferente, perjudicial o Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- d. EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado los insumos y materiales a utilizar serán biodegradables, ecológicos, reciclados o recuperables.

**3.2. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL.**

- a. “EL LICITANTE” deberá presentar original de la constancia de no adeudo por concepto de cuotas obrero patronales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una antigüedad no mayor a un mes, a la fecha de la presentación de su propuesta.
- b. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá mantener, durante la vigencia del contrato, afiliadas al seguro social a todas las personas que prestarán el servicio objeto del presente Anexo Técnico, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo tener la documentación que lo acredite como son: original y copia del alta del trabajador ante el Seguro Social; Cédulas de determinación de cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); así como sus respectivos pagos; amortizaciones y entero de los créditos a favor de los trabajadores; y la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar en forma bimestral las cédulas de determinación y los pagos de las cuotas obrero-patronales realizadas al IMSS e INFONAVIT donde deberán estar incluidos todos los trabajadores que prestan el servicio.

**Tabla 2. Períodos y fechas de pago de cuotas obrero-patronales**

Periodo	Fecha límite de pago
Junio	17 de julio
Julio-Agosto	17 de septiembre
Septiembre-October	17 de noviembre
Noviembre-Diciembre	Reporte mensual del mes de diciembre

El licitante que resulte adjudicado contará con 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de pago, para presentar al Administrador del Contrato copia legible e integra de las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales.

- d. Si de la verificación del pago de las cuotas-aportaciones y amortizaciones de créditos del Instituto Mexicano



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o bien, de la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social se advierte que algún(os) elemento(s) de la plantilla de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, no se encuentra afiliado al IMSS, el Administrador del Contrato se lo notificará por escrito informando la situación para que éste manifieste lo que a su derecho corresponda en un plazo no mayor a 48 horas y en su caso exhiba la documentación comprobatoria respectiva, en caso contrario, no se permitirá el acceso de dicho personal a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, debiendo el licitante adjudicado suplir de manera inmediata a dicho personal, del cual deberá acreditar que se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones patronales situación que será validada con la documentación que presente al Administrador del Contrato dentro del plazo establecido en este punto.

- e. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado presentará en tiempo y forma al Administrador del Contrato la documentación, comprobantes e información que, en su caso, “EL TRIBUNAL” le requiera en cumplimiento a las disposiciones legales en materia de subcontratación para la prestación de Servicios Especializados o Ejecución de Obras Especializadas.
- f. El personal que contrate y proporcione “EL LICITANTE” para que desarrolle “EL SERVICIO”, deberá tener 18 años cumplidos, además de contar con la capacidad técnica, experiencia y condiciones aptas suficientes para desarrollar todas las actividades descritas en este Anexo Técnico.
- g. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obligará a proporcionar el total del personal solicitado en el inmueble, al inicio y durante la vigencia del contrato, conforme a los lugares, días y horarios establecidos en este Anexo Técnico y solo en caso necesario de que “EL TRIBUNAL” requiera apoyo extraordinario del servicio, el Administrador del Contrato solicitará se realicen los ajustes necesarios en la programación de horarios o descansos del personal; lo cual se notificará por correo electrónico o bien de manera escrita al Coordinador, Supervisor o personal designado para tal fin, donde se establecerá y coordinará la logística para tal fin.
- h. En el caso de que “EL TRIBUNAL” cambie de ubicación o sede a alguna Sala Regional, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio, siempre y cuando éste quede ubicado dentro de la misma localidad, previa notificación por escrito que se realice con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación o en casos de emergencia, con 2 días de anticipación.
- i. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado nombrará mediante escrito al Coordinador, Supervisor o encargado de limpieza para la prestación del servicio en el inmueble de “EL TRIBUNAL”, documento que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato, así mismo, dentro del referido escrito proporcionará los números de teléfono de sus oficinas y celular del Coordinador, Supervisor o encargado de limpieza, quien deberá estar disponible durante los horarios de trabajo y durante la vigencia del contrato, a efecto de que atienda de inmediato los requerimientos o reportes que le haga saber el Administrador del Contrato.

Dentro de los diez días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar mediante escrito al Administrador del Contrato un listado con los nombres y datos de contacto (números telefónicos de oficina, celular, puesto o cargo y correo electrónico) de los enlaces operativos de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado.

- j. El Coordinador, Supervisor o encargado de limpieza, deberá contar con facultades para la toma de decisiones y de ser necesario resuelva los problemas que pudieran presentarse durante la prestación de “EL SERVICIO”. El Coordinador, Supervisor o encargado de limpieza que se designe estará disponible el total de tiempo equivalente a las jornadas por día, desde el inicio y hasta el final de la vigencia de “EL SERVICIO”.
- k. El Coordinador, Supervisor o encargado de limpieza en acompañamiento de la plantilla de personal que presta el servicio, se encargará de verificar y corregir de manera inmediata las deficiencias que el Administrador del Contrato detecte y reporte durante la prestación de “EL SERVICIO”, estos reportes se realizarán mediante el formato: “REPORTE DE SERVICIO” (**Anexo 2**).
- l. Todo el personal que preste “EL SERVICIO” dentro del inmueble de “EL TRIBUNAL” deberá portar la



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

credencial con fotografía que lo acredite como empleado de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado”, además de portar uniforme con el logotipo y nombre de la empresa mismo que deberá constar de pantalón, camisa, camisola o playera y zapatos con suela antiderrapante, o bota de hule, según corresponda. Ningún trabajador debe de estar sin uniforme, por lo que, en caso de que se detecte algún elemento del personal de limpieza sin uniforme, se instará al uso del mismo a través del formato “REPORTE DE SERVICIO” (**Anexo 2**), mismo que el Administrador del Contrato entregará al Coordinador, Supervisor o encargado del servicio de limpieza, quién contará con 24 horas para su solución, en caso de persistir la falta de uso del uniforme, el licitante adjudicado se hará acreedor a una deductiva equivalente al 20% del importe del turno diario del trabajador, multiplicado por la cantidad de días en que el trabajador no utilice el uniforme.

- m. Todo el personal que preste “EL SERVICIO” dentro del inmueble de “EL TRIBUNAL”, se obliga a no dejar utensilios (mechudos, trapeadores, cubetas, escaleras, etc.) y bolsas con basura en los pasillos y oficinas si no se están utilizando en ese momento, siendo el Coordinador, Supervisor o encargado de limpieza el responsable de implementar las medidas de control y supervisión para evitarlo.
- n. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando, entre otras, las normas que sean establecidas en el inmueble, así como los lineamientos de conducta que a continuación se enlistan:

**LINEAMIENTOS DE CONDUCTA.**

- ✓ Respetar al personal de “EL TRIBUNAL” y a los ciudadanos que asistan al mismo.
  - ✓ No jugar dentro de las instalaciones de “EL TRIBUNAL”
  - ✓ Portar el uniforme completo.
  - ✓ Portar la identificación vigente de la empresa con logotipo y fotografía en lugar visible.
  - ✓ Abstenerse de utilizar objetos que distraigan su atención durante su horario laboral, como reproductores de música, videojuegos y cualquier otro tipo de instrumento de entretenimiento.
  - ✓ No portar armas o cualquier objeto punzo-cortante que pudiera atentar contra la integridad del personal, así como del portador; la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.
  - ✓ Queda estrictamente prohibido el intercambio de identificaciones; la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.
  - ✓ Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.
  - ✓ En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de seguridad o de protección civil, de “EL TRIBUNAL”.
  - ✓ No deberá estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de “EL TRIBUNAL”.
  - ✓ Deberá abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad; la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.
  - ✓ No podrá ingresar al inmueble de “EL TRIBUNAL” quien presente aliento alcohólico, o se encuentre bajo el influjo de estupefacientes.
  - ✓ No fumar durante su horario de labores.
  - ✓ Queda estrictamente prohibido extraer información con cualquier tipo de dispositivo de almacenamiento como videocámaras, micrófonos, USB o cualquier otro dispositivo, en caso de portarlos estos deberán resguardarse y permanecer dentro de sus pertenencias.
- o. El personal que no cumpla con cualquiera de los puntos que comprenden los lineamientos antes señalados, deberá ser suspendido temporalmente por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, debiendo suplir de manera inmediata con otra persona la posición, adicionalmente este incumplimiento se computará como 10 incidencias y del porcentaje que se obtenga se multiplicará por importe del turno diario del trabajador; si el trabajador sancionado reincide en una nueva falta, se solicitará al licitante adjudicado y prestador del servicio lo suspenda de manera definitiva, siendo responsabilidad de la empresa prestadora del servicio cubrir de manera inmediata la posición con otro trabajador, en caso de que el licitante adjudicado no proporcione al trabajador sustituto, se hará acreedor a una deductiva equivalente al 30% del importe del turno diario del

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

trabajador, multiplicado por la cantidad de días en que prevalezca la falta del personal que cubra la posición faltante.

- p. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a reubicar, sustituir el personal, o adaptarse a los eventuales cambios de horario y lugares previamente establecidos cuando así lo requiera y solicite por escrito EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, lo cual no generará un costo adicional.
- q. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de que el personal que presta “EL SERVICIO” sufra algún accidente durante su horario laboral se obliga a lo siguiente:
- El Coordinador, Supervisor o encargado de limpieza será el responsable de gestionar de manera inmediata la atención médica necesaria, y en su caso deberá notificar inmediatamente a un familiar o persona cercana del accidentado.
  - El representante legal o la persona designada por la Empresa acudirá al lugar en que se brinde atención médica al personal accidentado, para asumir todas las responsabilidades que le correspondan.

### 3.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN.

1. De conformidad con lo establecido en la convocatoria.

### 3.4. CONTROL DE ASISTENCIA.

#### A. Listados de asistencia.

1. El primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar o enviar por correo electrónico al Administrador del Contrato el formato para el control de asistencia mensual del personal que prestará el servicio, el cual deberá considerar los siguientes campos: fecha, nombre completo, firma, hora de entrada y hora de salida, en la parte inferior del listado el campo para la firma del Coordinador, Supervisor o encargado del servicio de limpieza, contemplando un listado por cada trabajador asignado por el licitante que resulte adjudicado para la prestación del servicio, siendo su responsabilidad la entrega de los formatos subsecuentes hasta la terminación de la vigencia del contrato, a través de este registro el Administrador del Contrato llevará el control de asistencia del personal prestador del servicio, el cual le permitirá contar con la información para la validación del pago de “EL SERVICIO”, y en su caso para calcular y aplicar las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.
2. El personal asignado para la prestación del servicio en los inmuebles que ocupan las Salas Regionales de “EL TRIBUNAL” con sede distinta a la Ciudad de México, deberá registrar su asistencia atendiendo el siguiente horario:

Ver **Tabla 3. Horarios de prestación del servicio,**  
del **Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”** de cada una de las Salas Regionales

3. El personal del licitante que resulte adjudicado tendrá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para registrar la entrada a sus labores, las asistencias del personal que se encuentren registradas a partir del minuto 16 y hasta el minuto 30 de la hora de entrada (turnos matutino y vespertino) serán consideradas como retardos, cada retardo dará origen a la aplicación de una deductiva por trabajador, misma que será calculada por el equivalente al 30% del turno diario del trabajador y el importe que resulte, será multiplicado por la cantidad de retardos por mes y por trabajador prestador

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

del servicio.

Cuando el trabajador registre la hora de entrada después del minuto 30, ésta deberá ser considerada como falta, así como el no registrar la entrada y/o salida en las listas o controles que se dispongan para tal efecto. Dichas faltas no serán pagadas al prestador del servicio, siendo la base de cálculo el turno diario del trabajador que incurra en ellas.

4. Asimismo, por causas justificadas y con previa autorización de “EL TRIBUNAL”, los horarios de entrada y salida establecidos se podrán recorrer sin variar el número de horas señaladas en la tabla anterior, para lo cual el Administrador del Contrato deberá informarlo mediante escrito o correo electrónico a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado y dejar testimonio de los ajustes planteados.
5. El personal de limpieza tendrá 30 (treinta) minutos de descanso (toma de alimentos) para cada uno de los turnos, como lo establece la Ley Federal del Trabajo, los cuales serán otorgados por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, siendo responsabilidad de este a través del Coordinador, Supervisor o encargado del servicio de limpieza verificar su cumplimiento para garantizar la continuidad de “EL SERVICIO”, lo cual podrá ser verificado por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

### 3.5. NORMATIVIDAD Y NORMAS OFICIALES

“EL LICITANTE” deberá cumplir con las normas ambientales y normas en materia de residuos sólidos; por lo que deberá presentar un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumple y cumplirá durante la vigencia del contrato, de forma enunciativa más no limitativa, con las Normas Oficiales siguientes:

- Norma Oficial Mexicana **NOM-050-SCFI-2004** “Información comercial-disposiciones generales para productos”. Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información Comercial-Etiquetado General de Productos.
- **NMX-N-092-SCFI-2015** “Industrias de Celulosa y Papel-Papeles crepados (TISSUE) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-Especificaciones Técnicas.”
- **NMX-N-096-SCFI-2014** “Industrias de Celulosa y Papel -Papeles semikraft: Toallas para manos – Especificaciones.
- Y aquellas que se emitan durante la vigencia del Contrato.

### 3.6. MANEJO DE BASURA

1. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado proporcionará los medios necesarios para la Recolección y Retiro de la basura, así como el uso de utensilios e insumos (ecológicos, biodegradables) suficientes para la prestación del servicio.
2. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá recoger la basura y concentrarla en los contenedores y lugares destinados dentro del inmueble para tal fin.
3. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se encargará de gestionar, garantizar y presentar al Administrador del Contrato los permisos y/o el contrato del servicio de recolección de basura, para que se asegure la recolección y retiro los días: lunes, miércoles y viernes de cada semana, desde el inicio de la prestación del servicio y durante la vigencia del contrato. ESTE REQUISITO SOLO

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

RESULTARÁ APLICABLE CUANDO SE SEÑALE LA NECESIDAD EN EL NUMERAL 3.6. MANEJO DE BASURA DEL ANEXO 1 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS” DE CADA UNA DE LAS SALAS REGIONALES.

4. Así mismo “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá proporcionar al Administrador del Contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato copia legible e íntegra del contrato o documento donde se pueda acreditar y asegurar a “EL TRIBUNAL” que dicha recolección se realizará sin ningún contratiempo en los plazos y frecuencias solicitados en el párrafo anterior. ESTE REQUISITO SOLO RESULTARÁ APLICABLE CUANDO SE SEÑALE LA NECESIDAD EN EL NUMERAL 3.6. MANEJO DE BASURA DEL ANEXO 1 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS” DE CADA UNA DE LAS SALAS REGIONALES.
5. Cuando “EL LICITANTE” que resulte adjudicado no presente el contrato o documento que constate la previsión para que se lleve a cabo la recolección y retiro de la basura se hará acreedor a una deductiva equivalente a 10 incidencias de manera diaria, en tanto no se presente el documento que acredite el cumplimiento del requisito, el total de incidencias mensuales determinará un porcentaje de deductiva por este concepto, el cual será multiplicado por el importe de la facturación del mes de ocurrencia. ESTE REQUISITO SOLO RESULTARÁ APLICABLE CUANDO SE SEÑALE LA NECESIDAD EN EL NUMERAL 3.6. MANEJO DE BASURA DEL ANEXO 1 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS” DE CADA UNA DE LAS SALAS REGIONALES.
6. En caso de que este servicio no se lleve a cabo por el licitante adjudicado con la frecuencia requerida, y dado que este supuesto representaría una importante falla operativa, se hará acreedor a una deductiva equivalente a 20 incidencias por cada día en que se presente el incumplimiento, el total de incidencias mensuales determinará un porcentaje por este concepto, el cual será multiplicado por el importe de la facturación del mes de ocurrencia. ESTE REQUISITO SOLO RESULTARÁ APLICABLE CUANDO SE SEÑALE LA NECESIDAD EN EL NUMERAL 3.6. MANEJO DE BASURA DEL ANEXO 1 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS” DE CADA UNA DE LAS SALAS REGIONALES.

**3.7. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA OPERACIÓN.**

- a. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado entregará a “EL TRIBUNAL” en el inmueble sede de la Sala Regional correspondiente, la maquinaria y equipo necesario para prestar “EL SERVICIO” en la fecha de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá estar en óptimas condiciones de operación, los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la maquinaria y equipos estarán a cargo de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, garantizando en todo momento la correcta prestación del servicio.
- b. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá proporcionar en su totalidad para el servicio de limpieza, los materiales e insumos solicitados (100% nuevos, biodegradables y ecológicos), en la fecha de inicio de la prestación de “EL SERVICIO”.
- c. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado proporcionará, al inicio de la vigencia del contrato **la cantidad de señalamientos que se incluyan en la tabla 8. Maquinaria y Equipo requeridos del Anexo 1, Requerimientos Técnicos de cada una de las Salas Regionales**, mismos que deberán utilizarse para la orientación, prevención de accidentes (piso mojado, área resbalosa, etc.) y seguridad del personal de “EL TRIBUNAL”. La entrega deberá realizarse con un recibo al Administrador del Contrato, siendo obligación del licitante que resulte adjudicado que el personal que asigne para la prestación del servicio los utilice durante la vigencia del contrato.

Ver **Tabla 8. Maquinaria y Equipo requeridos**  
del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos” de cada una de las Salas Regionales

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

- d. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o las personas servidoras públicas designados por éste, podrán realizar en cualquier momento, una inspección ocular, con el propósito de verificar que no existan deficiencias en “EL SERVICIO”. En caso de detectar cualquier tipo de deficiencias en “EL SERVICIO”, se formulará el “REPORTE DE SERVICIO” el cual se entregará al personal de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, el cual contara con 15 minutos para su corrección; de no ser corregida la incidencia dentro del plazo señalado se cerrará dicho “REPORTE DE SERVICIO” computándose como incidencia para el cálculo y aplicación de las deductivas, debiendo determinar el total mensual de incidencias por este concepto y al obtener el porcentaje de equivalencia que resulte de la tabla de conversión que señala el numeral 16. DEDUCTIVAS, este será multiplicado por el importe de facturación del mes de ocurrencia, excepto las que correspondan al área de baños, mismas que deberán ser corregidas de manera inmediata, a partir de que se suscriba y entregue al personal del licitante adjudicado el “REPORTE DE SERVICIO” o bien cuando el personal de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado detecte las deficiencias en la prestación del servicio.
- e. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado será ante “EL TRIBUNAL” y autoridades que en su caso correspondan, el único responsable por el buen desempeño de su personal, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación de “EL SERVICIO”.
- f. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal a su servicio, de manera intencional, por negligencia o por el inadecuado manejo de los insumos, materiales, maquinaria y equipos utilizados en la prestación de “EL SERVICIO”.
- g. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado instruirá al personal a su cargo para que en todo momento se acaten las disposiciones que en materia de seguridad y protección civil determine el área correspondiente de “EL TRIBUNAL” asimismo, deberán atender las acciones implementadas por las autoridades competentes de salud relativas a las alertas sanitarias de cualquier nivel.
- h. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá de la calidad de los servicios ejecutados.
- i. En caso de que “EL LICITANTE” cuente con la participación de trabajadores con discapacidad, deberá presentar dentro de su propuesta técnica un escrito en el que manifieste que cuenta con personal con discapacidad y con la facultad para ejercer sus funciones o actividades, anexando copia del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS.
- En caso de NO contar con personal con discapacidad, “EL LICITANTE”, deberá presentar la carta manifestándolo.
- j. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá prestar el servicio de conformidad con las especificaciones de este Anexo Técnico, garantizando que para la prestación del servicio proporcionará los insumos y materiales con las características y calidad solicitados, así como los recursos humanos con las aptitudes necesarias para su ejecución.
- k. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá proporcionar para el servicio de limpieza en el inmueble, los insumos y materiales (biodegradables y ecológicos), maquinaria y equipo necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones, que deberán ser de las marcas y especificaciones o superiores en calidad a las señaladas en el presente Anexo Técnico.
- l. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que le sean aplicables, mismas que se detallan en el presente Anexo Técnico.



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**4. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.**

“EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado dará cumplimiento de las siguientes medidas de seguridad para la entrega de los insumos:

- a. Entregar los insumos y materiales al Administrador del Contrato en el domicilio de la Sala Regional correspondiente, mismos que se encuentran descritos en la tabla **13. Directorio de Delegados Administrativos de las Salas Regionales con sede distinta a la CDMX, del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”**, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Dicho directorio está sujeto a posibles actualizaciones.
- b. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con apoyo del servicio de vigilancia institucional, en cualquier momento podrá verificar los insumos que entregue “EL LICITANTE”, que resulte adjudicado, con el propósito de impedir el acceso de objetos o sustancias que puedan constituir un riesgo para las instalaciones o el personal de “EL TRIBUNAL”.
- c. Enviar los insumos en empaques etiquetados con las especificaciones técnicas, que permitan la identificación y verificación inmediata de su contenido.
- d. La aceptación de los materiales e insumos solicitados, será a satisfacción de “EL TRIBUNAL”, de acuerdo a las especificaciones descritas en dicho anexo.  
“EL TRIBUNAL”, podrá hacer devoluciones cuando:
  1. Se compruebe que no son de la calidad y/o marca ofertada.
  2. Presenten defectos de fabricación, deficiencias o se encuentren caducos.
  3. Cuando los materiales e insumos entregados no cumplan con las características técnicas o marcas ofertadas. En estos casos “EL LICITANTE” se obliga a restituir sin condición alguna a “EL TRIBUNAL”, los bienes devueltos por el área solicitante, en un lapso no mayor a 2 días hábiles contados a partir de la entrega de formato Anexo 2 “Reporte de Servicio” que haga EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o quien este haya designado para tal efecto.

**5. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.**

“EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado dará cumplimiento a las siguientes medidas de seguridad para la prestación de “EL SERVICIO”:

- a. Garantizará que su personal ingrese y abandone las instalaciones de “EL TRIBUNAL” de conformidad con los horarios establecidos para la prestación de “EL SERVICIO” por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, así como acatar los protocolos y filtros de seguridad establecidos por el Tribunal.
- b. Garantizará que su personal desde el momento del ingreso y durante toda su jornada laboral porte un cubrebocas, mientras esté vigente la alerta sanitaria.
- c. En caso de que a personal de “EL LICITANTE” le sea detectada infección por COVID-19, deberá asegurarse de que reciba la atención médica correspondiente y asegurarse que vuelva a laborar en el inmueble de “EL TRIBUNAL” hasta que personal médico lo dé de alta definitivamente.
- d. “EL LICITANTE” se obliga a no terminar la relación laboral con los trabajadores a quienes, en su caso, les sea detectada infección por COVID-19.
- e. Por cuestiones de seguridad, una vez realizada la identificación y demás medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones, “EL LICITANTE”, que resulte adjudicado garantizará que su personal se dirija a sus áreas de trabajo por las rutas de seguridad que indique EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- f. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o la persona que para tal efecto se designe, en coordinación con el servicio de vigilancia institucional podrá realizar la revisión de las pertenencias (bolsas, mochilas,



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

- maletas, etc.) de “EL LICITANTE”, que resulte adjudicado al ingresar y salir de las instalaciones y, en su caso, realizará los reportes correspondientes.
- g. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado garantizará que su personal en todo momento porte uniforme con el logotipo y nombre de la empresa, además del gafete de identificación de empleado.
  - h. EL LICITANTE”, que resulte adjudicado garantizará que su personal y el Coordinador, Supervisor o encargado del servicio de limpieza utilicen uniformes diferentes que permitan su inmediata distinción y plena identificación.
  - i. El Coordinador, Supervisor o encargado del servicio de limpieza, deberá informar al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, o a la persona servidora pública que éste designe, cualquier conducta indebida y/o falta de probidad que realice algún elemento del personal de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado.

## 6. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD.

“EL LICITANTE” deberá acreditar experiencia y especialidad de al menos de un año en la prestación del servicio de limpieza integral de inmuebles y muebles, para lo cual deberá presentar dentro de su propuesta técnica, copia simple de al menos UN contrato con dicha vigencia, dentro de los últimos cinco años, acompañado de una carta de cumplimiento firmada o la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato que cubran los siguientes requisitos:

- a. Copia legible e íntegra del o los contratos suscritos y formalizados con dependencias o entidades de la administración pública o del sector privado, adjudicados con anterioridad a la fecha de este procedimiento de contratación.
- b. Copia legible e íntegra del o los contratos formalizados que acrediten un año de experiencia o bien de un contrato plurianual que cubra el período de tiempo solicitado.
- c. Copia legible e íntegra del o los contratos suscritos y formalizados con dependencias o entidades de la administración pública o del sector privado, por un monto igual o superior al de la contratación del servicio.
- d. Que el objeto del contrato sea el **Servicio de Limpieza Integral de inmuebles y muebles**.
- e. La copia o copias del o los contratos que se presenten deberán acompañarse del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

## 7. PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL.

### A. COORDINADOR

Perfil: Que cuente con al menos un año de experiencia en el puesto en dependencias o empresas, con similares características a las de “EL TRIBUNAL”, la cual deberá acreditar con al menos copia simple una carta de recomendación elaborada en papel membretado, nombre completo y firma de quién la emite.

Actividades.

Garantizar que el trabajo conjunto resulte efectivo, funcional y óptimo en los inmuebles de “EL TRIBUNAL”, coordinando la correcta prestación de “EL SERVICIO” conforme a lo solicitado en el presente Anexo Técnico; servir de enlace entre el Administrador del Contrato y “EL LICITANTE” que resulte adjudicado a fin de dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de “EL TRIBUNAL”; cubrir las ausencias del personal en los tiempos indicados; reubicar y sustituir al personal, o adaptarse a los eventuales cambios de horario y lugares previamente establecidos cuando así lo requiera y solicite por escrito el Administrador del Contrato; organizar el trabajo del personal operario, así como la realización oportuna del servicio cotidiano; reportar el resultado de los servicios de limpieza programados;

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**B. SUPERVISOR**

Perfil: Que cuente con al menos un año de experiencia en el puesto en dependencias o empresas, con similares características a las de “EL TRIBUNAL”, la cual deberá acreditar con al menos copia simple una carta de recomendación elaborada en papel membretado, nombre completo y firma de quién la emite.

Actividades.

Verificar la distribución del personal del servicio en las áreas del inmueble; el buen funcionamiento y uso de los materiales, maquinaria, equipo y herramientas; el cumplimiento del programa de trabajo; la correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por “EL TRIBUNAL”; que se cumpla con los turnos establecidos; el correcto uso del uniforme, gafete y equipo del personal del servicio dentro del inmueble; la asistencia diaria y puntual; abstenerse de realizar e impedir que se realicen labores y/o funciones ajenas al servicio; conciliar con el administrador del contrato, los servicios diarios, semanales, mensuales y programados objeto del servicio.

**C. PULIDOR**

Realizar el lavado, pulido y abrillantado de pisos de tipo cerámico, azulejos, mármol, así como labores de limpieza general como son: Barrer, lavar, trapear y desmanchar pisos, escaleras y áreas en general; sacudir, aspirar y lavar mobiliario, así como partes del inmueble; apoyar en las maniobras de mobiliario cuando así se requiera, con motivo del desempeño de sus actividades; cambio de garrafones vacíos de agua purificada por llenos, en las áreas donde se requiera; aspirar y peinar alfombras, entre otras que sean requeridas por el Administrador del Contrato.

**AFANADOR**

Actividades.

Barrer, lavar, trapear y desmanchar pisos, escaleras y áreas en general; sacudir, aspirar y lavar mobiliario, así como partes del inmueble; apoyar en las maniobras de mobiliario cuando así se requiera, con motivo del desempeño de sus actividades; cambio de garrafones vacíos de agua purificada por llenos, en las áreas donde se requiera; aspirar y peinar alfombras; lavar trastes y utensilios de servicio de cafetería propiedad de “EL TRIBUNAL”, limpiar persianas, pulir, encerar, abrillantar (muebles de madera), con la periodicidad y calidad establecidos.

**8. INSUMOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO.**

Los materiales e insumos deberán ser biodegradables y ecológicos, marcas registradas y reconocidas en el mercado, equivalentes o de superior calidad, los cuales deberán cumplir con la Normas Oficiales Mexicanas que apliquen en la materia.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado está obligado a proporcionar las cantidades solicitadas por “EL TRIBUNAL” para las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México a efecto de cumplir con “EL SERVICIO”, de conformidad con el presente Anexo Técnico.

Los insumos, materiales, maquinaria y equipo descritos en este Anexo Técnico, se requieren con las marcas comerciales equivalentes o de superior calidad a las solicitadas en el Anexo 1 “Requerimientos Técnicos” de cada Sala Regional con sede distinta a la Ciudad de México, por las siguientes razones:

:

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

- a. Se trata de bienes que serán destinados directamente al servicio de limpieza, por ello se requieren marcas determinadas y no alternativas o sustitutas de menor calidad a la solicitada que pueden ocasionar daños a la salud del personal del Tribunal.
- b. Evitar una pérdida económica al comprar marcas alternativas o sustitutas de menor calidad a la solicitada.
- c. Asegurar al Tribunal la adquisición de bienes con las mejores condiciones disponibles en el mercado en cuanto a la calidad de los ingredientes con los que están elaborados, su etiquetado; producción, protección al medio ambiente y, respaldo o prestigio de los fabricantes de los productos.

**8.1. INSUMOS Y MATERIALES.**

Los materiales e insumos deberán proporcionarse en la calidad y cantidad según las necesidades de “EL TRIBUNAL” para lo cual bastará con una solicitud por escrito que emita EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Ver **Tabla 4. MATERIALES E INSUMOS PARA ENTREGA MENSUAL** del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos” de cada una de las Salas Regionales

Ver **Tabla 5. MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS CON ENTREGA ÚNICA** del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos” de cada una de las Salas Regionales

Ver **Tabla 6. MATERIALES E INSUMOS CON ENTREGA PROGRAMADA** del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos” de cada una de las Salas Regionales

**8.2. DESPACHADORES O DISPENSADORES.**

“EL LICITANTE”, que resulte adjudicado deberá proporcionar e instalar los despachadores de papel, gel, jabón líquido, al inicio y durante la vigencia de “EL SERVICIO”, sin costo adicional para “EL TRIBUNAL” y de acuerdo a las necesidades del inmueble, los despachadores o dispensadores, (marca Crisoba, Kimberly Clark o de igual o mayor calidad) considerando la información siguiente:

Ver **Tabla 7. Despachadores requeridos** del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos” de cada una de las Salas Regionales

“EL LICITANTE”, que resulte adjudicado proporcionará los despachadores durante los primeros cinco días hábiles al inicio de la prestación de “EL SERVICIO”, en la ubicación del inmueble de “EL TRIBUNAL” que le señale “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”. ESTE REQUISITO SOLO RESULTARÁ APLICABLE CUANDO SE SEÑALE LA NECESIDAD EN EL NUMERAL 8.2. DESPACHADORES Y DISPENSADORES DEL ANEXO 1 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS” DE CADA UNA DE LAS SALAS REGIONALES.

Posteriormente y durante la vigencia de “EL SERVICIO”, el “EL LICITANTE”, que resulte adjudicado deberá realizar la reposición de los despachadores o dispensadores que no funcionen o se encuentren en mal estado, debiendo realizarlo en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día en que se efectúe la petición mediante el formato “Reporte de Servicio”.

En caso de que se incumpla con el suministro e instalación inicial de los despachadores solicitados o bien de aquellos que el Administrador del Contrato le solicite a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado por falla o descompostura y de no realizarlo dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior, se hará acreedor a una sanción equivalente a 5 incidencias por despachador no instalado o repuesto de manera diaria, en tanto no sean colocados o repuestos, para el cálculo y aplicación de las deductivas, se deberá determinar el total mensual de incidencias por este concepto y al obtener el porcentaje de equivalencia que resulte de la tabla de conversión que señala el numeral 16. DEDUCTIVAS, este será multiplicado por el importe de facturación del mes de ocurrencia.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

Los despachadores proporcionados por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado no podrán ser retirados por éste, al término de la vigencia de “EL SERVICIO”.

### 8.3. MAQUINARIA Y EQUIPO.

La maquinaria y equipo deberán estar incluidos en el costo de “EL SERVICIO”, “EL LICITANTE”, deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cuenta con la maquinaria y equipo en las condiciones y características solicitadas para prestar el servicio y que esta se encuentra en perfecto funcionamiento para garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, así mismo deberá manifestar que en caso de cualquier falla o deficiencia en el funcionamiento de la maquinaria y equipo, se compromete a reponerla al día hábil siguiente en que se registre la incidencia, de presentarse el caso el Administrador del Contrato elaborará y entregará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado el formato “REPORTE DE SERVICIO” en el que se señalará la fecha de la incidencia y la fecha compromiso para reponer la maquinaria y/o equipo en perfecto funcionamiento.

En caso de que se incumpla con el plazo establecido para reponer la maquinaria y/o equipo con falla o deficiencia, se computará el equivalente a 20 incidencias de manera diaria, dada la importancia de contar con la disponibilidad y buen funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, situación que el Administrador del Contrato notificará por correo electrónico a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, el cómputo de las incidencias se mantendrá en tanto no se entregue o reponga la maquinaria y/o equipo en dicha situación, el cálculo y aplicación de las deductivas, se determinarán del acumulado mensual de incidencias por este concepto y del porcentaje de equivalencia que resulte, mismo que será multiplicado por el importe de facturación del mes de ocurrencia, con esta información el Administrador del Contrato realizará el cálculo y aplicación de las deductivas correspondientes.

Los equipos electromecánicos como aspiradoras, pulidoras, enceradoras, lavadoras de agua a presión y los que fueran necesarios, serán equipos con tensión de trabajo a 110 volts (monofásicos) y en buenas condiciones para uso industrial. Las extensiones eléctricas que se requieran serán de tipo industrial.

“EL TRIBUNAL” no será responsable de los daños que sufra la maquinaria y equipo de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado durante la vigencia de la prestación de “EL SERVICIO”.

Ver **Tabla 8. Maquinaria y Equipo requeridos**  
del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos” de cada una de las Salas Regionales

Deberán incluir los accesorios, consumibles o aditamentos necesarios propios de su operación, y esto deberá estar incluido en el costo de “EL SERVICIO”. Las marcas señaladas se enuncian únicamente como referencia por lo que los datos técnicos especificados de los equipos corresponden a las características mínimas requeridas para la atención adecuada de “EL SERVICIO”.

Condiciones de aceptación del equipo y maquinaria. La aceptación del equipo y maquinaria solicitados en este anexo será a satisfacción de “EL TRIBUNAL”, de acuerdo a las especificaciones descritas en dicho anexo. “EL TRIBUNAL” podrá hacer devoluciones a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado cuando:

- Se compruebe que la maquinaria y equipo no corresponde al especificado, de la calidad y/o marca ofertada en su propuesta.
- Presenten defectos o deficiencias durante su uso por causas imputables a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado.

“EL LICITANTE” deberá considerar la inclusión en su plantilla a personal apto y capacitado para la adecuada operación y manipulación del equipo, dicho personal será el responsable del equipo y maquinaria en todo momento, deslindando a “EL TRIBUNAL” de cualquier falla, descompostura o daño que sufra por la operación.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO destinará un espacio en el inmueble donde se preste “EL SERVICIO” para bodega y guarda de los insumos, materiales, maquinaria y equipo que proporcione “EL LICITANTE” que resulte adjudicado.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO no se hará responsable de cualquier daño o extravío que ocurra a la maquinaria y equipo.

**8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

“EL LICITANTE” deberá considerar que los escritos y cartas que se señalan a continuación deberán elaborarse en papel membretado con la firma del Representante Legal o de la persona facultada para emitirlas, dichos documentos deberán presentarse dentro de su propuesta.

**Tabla 9. Documentación técnica requerida.**

No.	Tipo de documento o requisito	Descripción del requisito
1	Escrito	En el que manifieste que se obliga a cumplir las obligaciones patronales establecidas en la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de poder otorgar condiciones más favorables a sus trabajadores
2	Escrito	En el que manifieste que se obliga a dar un trato respetuoso y digno a su personal, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento, desarrollando un ambiente en el que trasciendan los valores, la ética, el respeto y la tolerancia.
3	Escrito	En el que manifieste que se obliga a evitar cualquier tipo de trato diferente, perjudicial o Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
4	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado los insumos y materiales que sean utilizados serán biodegradables, ecológicos, reciclados o recuperables.
5	Constancia	Original de la constancia de no adeudo por concepto de cuotas obrero patronales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una antigüedad no mayor a un mes, a la fecha de la presentación de su propuesta.
6	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a reubicar, sustituir el personal, o adaptarse a los eventuales cambios de horario y lugares previamente establecidos cuando así lo requiera y solicite por escrito EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, lo cual no generará un costo adicional.
7	Escrito	En el que manifieste que en caso de que el personal que presta “EL SERVICIO” sufra algún accidente durante su horario laboral se obliga a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Coordinador y/o el Supervisor de “EL SERVICIO” será el responsable de gestionar de manera inmediata la atención médica necesaria, y en su caso deberá notificar inmediatamente a un familiar o persona cercana del accidentado.</li> <li>• El representante legal o la persona designada por la Empresa acudirá al lugar en que se brinde atención médica al personal accidentado, para asumir todas las responsabilidades que le correspondan.</li> </ul>



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

No.	Tipo de documento o requisito	Descripción del requisito
8	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumple y cumplirá durante la vigencia del contrato, de forma enunciativa más no limitativa, con las Normas Oficiales descritas en el numeral 3.5. <b>NORMATIVIDAD Y NORMAS OFICIALES</b> , del Anexo Técnico.
9	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado proporcionará los medios necesarios para la Recolección y Retiro de la basura, así como el uso de utensilios e insumos (ecológicos, biodegradables) suficientes para la prestación del servicio.
10	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá recoger la basura y concentrarla en los contenedores y lugares destinados dentro del inmueble para tal fin.
11	Escrito Aplicable únicamente para las Salas Regionales que soliciten el servicio en el Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”.	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se encargará de gestionar, garantizar y presentar los permisos y/o el contrato de recolección de basura para que este se realice los días: lunes, miércoles y viernes de cada semana desde el inicio de la prestación del servicio y durante la vigencia del contrato.
12	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado será ante “EL TRIBUNAL” y autoridades que en su caso correspondan, el único responsable por el buen desempeño de su personal, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación de “EL SERVICIO”.
13	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal a su servicio, de manera intencional, por negligencia o por el inadecuado manejo de los insumos, materiales, maquinaria y equipos utilizados en la prestación de “EL SERVICIO”.
14	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado instruirá al personal a su cargo para que en todo momento se acaten las disposiciones que en materia de seguridad y protección civil determine el área correspondiente de “EL TRIBUNAL” asimismo, deberán atender las acciones implementadas por las autoridades competentes de salud relativas a las alertas sanitarias de cualquier nivel.
15	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá de la calidad de los servicios ejecutados.
16	Escrito	En el que manifieste que cuenta con personal con discapacidad y con la facultad para ejercer sus funciones o actividades, anexando copia del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS. En caso de NO contar con personal con discapacidad, “EL LICITANTE”, deberá presentar la carta manifestándolo.
17	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado dará cumplimiento a lo señalado en el numeral 4. <b>MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS</b> , del Anexo Técnico.



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

No.	Tipo de documento o requisito	Descripción del requisito
18	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado dará cumplimiento a lo señalado en el numeral 5. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, del Anexo Técnico.
19	Copia de contrato(s) y anexos	Copia simple legible e integra del o los contratos que amparen el plazo vigencia señalado, acompañado de una carta de cumplimiento firmada o la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato que cubran los requisitos establecidos en el numeral 6. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD e incisos a. al e., del Anexo Técnico.
20	Carta de recomendación (perfiles Coordinador y Supervisor)	En la que se señale que cuenta con al menos un año de experiencia en el puesto en dependencias o empresas, con similares características a las de “EL TRIBUNAL”, elaborada en papel membretado, con el nombre completo, puesto o cargo, teléfono y firma de quién la emite.
21	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cuenta con la maquinaria y equipo en las condiciones y de las características solicitadas para prestar el servicio y que esta se encuentra en perfecto funcionamiento para garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, así mismo deberá manifestar que en caso de cualquier falla o deficiencia en el funcionamiento de la maquinaria y equipo se compromete a reponerla al día hábil siguiente en que se registre la incidencia

**9. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUPERFICIES APROXIMADAS.**

“EL SERVICIO”, será prestado en las instalaciones de las siguientes Salas Regionales de “EL TRIBUNAL”:

**Tabla 10. Directorio de las Salas Regionales del TFJA**

No.	Sala Regional	Domicilio	Localidad	Entidad
1	Sala Regional del Pacífico	Av. Costera Miguel Alemán núm. 63 - 2do. Nivel, locales C-1 y C-2, Col. Fracc. Club Deportivo (Interior del Centro de Congresos Copacabana), Acapulco, Guerrero, C.P. 39690.	Acapulco	Guerrero
2	Sala Regional del Golfo-Norte	Hidalgo número 260, Esquina con Mier y Terán, Código Postal 87000, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Cd. Victoria	Tamaulipas
3	Sala Regional del Norte-Centro III	Boulevard Francisco Villa No 5010, Col. Rinconada Sol, entre las calles de Estroncio y Mercurio, Victoria de Durango, Durango, C.P. 34228.	Durango	Durango
4	Sala Regional Noreste	Calle Montes Apalaches No. 101, Col. Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, Monterrey, Nuevo León, C.P. 66260.	Monterrey	Nuevo León
5	Sala Regional del Sureste	Calzada Niños Héroes de Chapultepec No. 1015, (esquina con Calle Amapolas) Col. Reforma, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68050.	Oaxaca	Oaxaca
6	Salas Regionales de Oriente	Av. Osa Menor No 84, Col. De la Reserva Atlxícáyotl, Cd. Judicial Siglo XXI, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.	Puebla	Puebla

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

No.	Sala Regional	Domicilio	Localidad	Entidad
7	Sala Regional de San Luis Potosí	Avenida Salvador Nava núm. 3125, Local 107, Planta Baja, Col. Colinas del Parque, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78294.	S.L.P.	S.L.P.
8	Salas Regionales del Norte-Centro II	Boulevard Diagonal Reforma No. 2984, Zona Centro, Torreón, Coahuila. C.P. 27000.	Torreón	Coahuila
9	Sala Regional del Golfo	Av. Cto. Rafael Guízar y Valencia No. 103, Col. Reserva Territorial, Xalapa de Enríquez, Veracruz, C.P. 91096.	Xalapa	Veracruz

La superficie aproximada de los inmuebles, tipo y características de sus instalaciones para la prestación del servicio se describen por Sala Regional o inmueble en la tabla:

Ver **Tabla 11. Superficies aproximadas** del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos” de cada una de las Salas Regionales

**10. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Ver **Tabla 12. Cantidad de personal requerido** del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos” de cada una de las Salas Regionales

EL personal deberá prestar el servicio en el inmueble referido en el numeral 9. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUPERFICIES APROXIMADAS, de conformidad a las necesidades de “EL TRIBUNAL”. El número de operarios, podrá aumentar o disminuir según las necesidades de “EL TRIBUNAL”, por lo que éste podrá solicitar por escrito el incremento o decremento de servicios atendiendo a la normatividad aplicable. Dicho incremento o decremento aplicará en la fecha que EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determine por escrito a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado en la solicitud correspondiente. El costo de “EL SERVICIO” por operario de limpieza será fijo durante la vigencia del contrato y por lo tanto no sufrirá variación o incremento alguno, “EL TRIBUNAL” SOLO pagará los turnos y días efectivamente laborados.

**11. CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

Evaluación binaria.- Los licitantes participantes deberán de cumplir cabalmente con los requisitos y especificaciones solicitadas por el Tribunal, toda vez que éstos fueron establecidos tomando en cuenta los fines y objetivos para los que son requeridos los servicios; por lo que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los mismos, toda vez que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación se realizará por el método Binario.

**12. ADJUDICACIÓN.**

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

La adjudicación se realizará por regiones, conforme a la propuesta solvente más baja que resulte de la sumatoria de las Salas Regionales que integran cada región:

**1. Región Noreste**

- Sala Regional del Golfo-Norte, con sede en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- Sala Regional Noreste, con sede en Monterrey, Nuevo León.
- Sala Regional del Norte-Centro II, con sede en Torreón, Coahuila.
- Sala Regional del Norte-Centro III, con sede en Durango, Durango.
- Sala Regional de San Luis Potosí, con sede en San Luis Potosí

**3. Región Suroeste**

- Sala Regional del Pacífico, con sede en Acapulco, Guerrero.
- Sala Regional del Sureste, con sede en Oaxaca, Oaxaca.
- Sala Regional del Golfo, con sede en Xalapa, Veracruz.
- Sala Regional de Oriente, con sede en Puebla, Puebla.

Se anexan en archivo electrónico, los requerimientos técnicos para cada Sala Regional.

**13. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

La vigencia de la contratación y plazo de ejecución de “EL SERVICIO”, será del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.

**14. PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta, deberá estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en formato PDF, con la firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en papel membretado de las personas física o moral, y en formato Excel, en los archivos editables que se enviarán adjuntos a la solicitud de cotización.

La cotización será por el total de requerimientos de cada Sala Regional, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, utilizando para ello los formatos que se precisan en el presente Anexo Técnico, **Anexo II. Formatos de la propuesta económica.**

Los precios deberán ser fijos hasta la conclusión de la vigencia de la contratación.

Se anexan en archivo electrónico, formato de propuesta económica para cada Sala Regional.

**15. PENAS CONVENCIONALES.**

Conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL TRIBUNAL” aplicará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo, penas convencionales conforme a lo siguiente:

Por retraso en el inicio de la prestación de “EL SERVICIO”: “EL TRIBUNAL” aplicará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado por causas imputables al mismo una pena convencional del 4% (cuatro por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de “EL SERVICIO” sobre monto de los servicios no prestados que incluyen la falta total o parcial del personal, insumos y materiales y maquinaria y equipo requeridos, considerando lo siguiente:

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**1. Personal o mano de obra.**

Por lo que respecta al personal o mano de obra no proporcionado o proporcionado de manera parcial que no se encuentre disponible para la prestación del servicio a partir del inicio de la vigencia del contrato, se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso, la base de cálculo para determinarla será el importe del turno diario del personal que resulte faltante, multiplicado por la cantidad de faltas o días en que no se presente o no sea proporcionado por el licitante adjudicado.

**2. Materiales e insumos.**

Por lo que respecta a los insumos y materiales no entregados o entregados de manera parcial que no se suministren dentro del plazo señalado en el Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 4% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el importe que sumen los materiales o insumos no entregados en su totalidad o de manera parcial, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso.

**3. Maquinaria y equipo.**

Por lo que respecta a la maquinaria y equipo no entregado dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional equivalente al 4% por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total de la facturación antes de IVA del mes de mayo y meses subsecuentes durante la vigencia del contrato y hasta en tanto no sea suministrada en su totalidad.

Cuando el licitante adjudicado realice la entrega parcial que contemple al menos el 70% del total de la maquinaria y equipo solicitado se aplicará una pena convencional equivalente al 2% por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total de la facturación antes de IVA del mes de mayo y meses subsecuentes durante la vigencia del contrato y hasta en tanto no sea suministrada en su totalidad.

**Todos los importes que sirvan para la base de cálculo en los rubros que se trate, deberán ser contemplados antes de I.V.A.**

La acumulación de penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento establecida en el presente Anexo Técnico, y en su caso se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

El (los) pago (s) de “**Los Servicios**” quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales y que deberá ser entregado al Administrador del Contrato, quién deberá verificarlo y validarlo, así como integrarlo a sus controles y al expediente respectivo.

**16. DEDUCTIVAS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL TRIBUNAL”, aplicará en su caso las deducciones, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

- a. Incumplimiento o deficiencias en los servicios programados, numeral 1.1 Periodicidad del servicio, inciso c. servicios de limpieza programados.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

Fórmula o metodología de cálculo.

Concepto	Determinación
Servicios programados no realizados o realizados de manera parcial	Total de incidencias x número de días previstos=%, % x importe de la facturación mensual (mes de ocurrencia).

Esta sanción sólo resultará aplicable, cuando se contemplen servicios programados dentro del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos” de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México.

- b. Incumplimiento en el uso del uniforme de trabajo, numeral 3.2 Obligaciones relativas al personal, inciso l.

Fórmula o metodología de cálculo.

Concepto	Determinación
No portar el uniforme de trabajo	20% del turno diario del trabajador= importe base de cálculo x número de días de incidencia.

- c. Incumplimiento a los lineamientos de conducta, numeral 3.2 Obligaciones relativas al personal, inciso o.

Fórmula o metodología de cálculo.

Concepto	Determinación
Incumplimiento del trabajador a los lineamientos de conducta, por evento	10 incidencias=% % x importe del turno diario del trabajador

- d. No cubrir la posición del personal que por reincidencia al incumplimiento de los lineamientos de conducta sea suspendido de manera definitiva, numeral 3.2 Obligaciones relativas al personal, inciso o.

Fórmula o metodología de cálculo.

Concepto	Determinación
No cubrir la falta de personal por suspensión definitiva (reincidencia al cumplimiento de los lineamientos de conducta)	30% del turno diario del trabajador= importe base de cálculo x número de días sin cubrir la posición faltante

- e. Retardos en el registro de asistencia del trabajador, numeral 3.4 Control de asistencia, inciso A, subnumeral 3.

Fórmula o metodología de cálculo.

Concepto	Determinación
Retardo en el registro de asistencia del trabajador (del minuto 16 al minuto 30 del horario establecido)	Retardo diario= importe base de cálculo 30% del turno diario del trabajador x número retardos

- f. Faltas de asistencia del trabajador, numeral 3.4 Control de asistencia, inciso A, subnumeral 3.

Fórmula o metodología de cálculo.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

Concepto	Determinación
Falta de asistencia (después del minuto 30 del horario establecido o por falta de registro de la entrada y/o salida del trabajador)	Falta= No se cubrirá el pago del importe del turno diario del trabajador por los días de ocurrencia.

- g. El licitante adjudicado y prestador del servicio NO presente al Administrador del Contrato el contrato o documento que formalice o garantice el servicio de recolección y retiro de basura, numeral 3.6 Manejo de basura, subnumeral 3. (Cuando aplique, según Anexo 1, “Requerimientos Técnicos de las Salas Regionales con sede distinta a la CDMX”

Fórmula o metodología de cálculo.

Concepto	Determinación
No se presente contrato o documento que formalice o garantice el servicio de recolección y retiro de basura del inmueble donde se preste el servicio	20 incidencias diarias por cada día de atraso en la presentación del contrato o documento que formalice o garantice el servicio de recolección y retiro de basura  Total de incidencias x mes= % % x importe mensual de la factura del mes de ocurrencia

Esta sanción sólo resultará aplicable, cuando el servicio de recolección de basura se contemple dentro del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos” de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México.

- h. El licitante adjudicado y prestador del servicio NO realice el servicio de recolección y retiro de basura los días y con la frecuencia señalada en el numeral 3.6 Manejo de basura, subnumeral 3.

Fórmula o metodología de cálculo.

Concepto	Determinación
No realice la recolección y retiro de basura los días y con la frecuencia requeridos	20 incidencias diarias por cada día en que no se realice el servicio de recolección y retiro de basura  Total de incidencias x mes= % % x importe mensual de la factura del mes de ocurrencia

Esta sanción sólo resultará aplicable, cuando el servicio de recolección de basura se contemple dentro del Anexo 1, “Requerimientos Técnicos” de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá rescindir el contrato cuando se presente una inasistencia y/o abandono de más del 50% (cincuenta por ciento) del personal requerido por “EL TRIBUNAL” por más de 3 (tres) días durante un mes calendario.

Para la determinación de los porcentajes relacionados con el computo de incidencias por los incumplimientos señalados en el presente Anexo Técnico, a continuación, se presenta la tabla de:



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**Equivalencias por cantidad de incidencias para determinar porcentajes para el cálculo de deductivas**

Cantidad de incidencias por servicios no prestados mensual por inmueble	% factor
de 1 a 15	2%
de 16 a 30	3%
de 31 a 50	4%
de 51 a 70	5%
de 71 a 100	6%
Más de 100	7%

Para el caso de los apartados del presente Anexo Técnico donde se contemplen sanciones equiparables a incidencias, éstas serán computadas por concepto, cantidad y mes o evento de ocurrencia, al realizar dicha operación aritmética se obtendrá del total de incidencias y con el uso de la tabla de equivalencias se determinará el factor o porcentaje de aplicación a los conceptos previstos en el presente Anexo Técnico, el resultado determinará el importe de la deductiva que resulte aplicable.

La acumulación de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y se descontarán del importe por el pago que se realice, mismo que se estipula en este Anexo Técnico. La aplicación del monto las deductivas se realizará directamente en el CFDI del mes de ocurrencia.

**Todas las penas convencionales y/o deductivas a que se haga acreedor el licitante adjudicado y prestador del servicio por el incumplimiento a lo señalado en el presente Anexo Técnico, serán informadas mediante escrito o correo electrónico por el Administrador del Contrato.**

#### **17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del pedido/contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido/contrato, la cual deberá entregarse al Administrador del Contrato.

Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento). La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando el servicio no sea proporcionado de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido/contrato que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido/contrato.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

**18. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectuó en las fechas y lugares señalados en el presente anexo técnico o cuando los mismos no cumplan total o parcialmente con las características y especificaciones establecidas en el contrato y su anexo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**19. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato una Póliza de Responsabilidad Civil, en un término de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato, expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario a “EL TRIBUNAL”, por un monto equivalente al 8% (ocho por ciento), del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los bienes o al personal de “EL TRIBUNAL”, imputables al “LICITANTE” que resulte adjudicado por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato, y hasta que concluyan las obligaciones que se deriven del mismo.

La garantía de responsabilidad civil estará en custodia del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; la presentación de esta póliza será requisito indispensable.

**20. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá responder de la calidad del servicio y los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

El licitante quedará obligado ante la convocante a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

**21. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.**

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado reconoce y acepta ser el único patrón del personal que interviene en la prestación de “EL SERVICIO”, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “EL TRIBUNAL” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar dicho personal, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, deberá responder ante “EL TRIBUNAL”, por cualquier reclamación en su contra en materia laboral efectuada por el personal contratado por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado.

El pago de salarios, retenciones, cuotas al IMSS o cualquiera otra prestación a la que tenga derecho el personal encargado de la prestación del servicio y demás que deriven de la relación contractual, estará a cargo de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, en virtud de que este es el único responsable de dicha relación laboral.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

## 22. FORMA DE PAGO.

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán en moneda nacional en forma mensual y a mes vencido, por los servicios efectivamente prestados y devengados una vez aceptados a entera satisfacción por “EL TRIBUNAL”, previa verificación de los mismos aplicación de penas convencionales o deductivas que en su caso apliquen, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de los mismos por conducto de la Delegación Administrativa de la Sala Regional que corresponda.

El licitante adjudicado entregará el comprobante fiscal a mes vencido, al titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional que corresponda, en el domicilio fiscal que indique el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, en los horarios establecidos por la misma; asimismo enviará los comprobantes fiscales vigentes al respectivo correo electrónico (**ver Tabla 13. Directorio de Delegados Administrativos de las Salas Regionales del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”**) y en formato PDF, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: Registro Federal de Contribuyentes, descripción y aceptación del servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe entre otros, y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del servicio en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes. Los criterios y el procedimiento detallado para la aceptación del servicio mensual, se detallan en el presente Anexo Técnico.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales vigentes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, el Tribunal por conducto de la Delegación Administrativa, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado los envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

Una vez efectuado el pago del período que corresponda a la prestación y recepción del servicio, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado presentará en tiempo y forma al Administrador del Contrato la documentación, comprobantes e información que, en su caso, “EL TRIBUNAL” le requiera en cumplimiento a las disposiciones legales en materia de subcontratación.

El (los) pago (s) de “Los Servicios” quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

## 23. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de supervisar el servicio, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del instrumento contractual que se formalice será el servidor público, Titular de la Delegación Administrativa de cada Sala Regional del TFJA, o quien lo sustituya en el puesto con el apoyo de los servidores públicos que se designen para tal efecto. **Ver Tabla 13. Directorio de Delegados Administrativos de las Salas Regionales del Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”**). Dicho directorio está sujeto a posibles actualizaciones.

## 24. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

El contrato que se derive del procedimiento de contratación, sólo podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

Cuando se convenga el incremento en las cantidades del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, el licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio correspondiente, el ajuste o la ampliación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cubra el 10% (diez por ciento) del monto total incrementado y que dicho documento no modifique las condiciones de la fianza de origen.

**25. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El Licitante adjudicado que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en esta Convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “EL TRIBUNAL” sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto al que inicialmente haya sido adjudicado, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**26. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

“EL TRIBUNAL” en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta Licitación Pública, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en los términos y condiciones previstos en la presente Licitación Pública, en el plazo establecido.
- b) No cumpla con la prestación del servicio dentro de los plazos previstos en el contrato y el presente Anexo Técnico.
- c) Suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio.
- d) Subcontrate o transfiera la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de “EL TRIBUNAL”.
- e) No otorgue las facilidades y datos e información necesaria para la adecuada administración y verificación del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.
- f) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato y el presente Anexo Técnico.
- g) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación del servicio.
- h) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- i) Le sea cancelado o negado el Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- j) Por incumplir con las obligaciones en materia de subcontratación de prestación de Servicios o ejecución de Obras Especializadas de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- k) Cuando se presente una inasistencia y/o abandono de más del 50% (cincuenta por ciento) del personal requerido por “EL TRIBUNAL” por más de 3 (tres) días durante un mes calendario.

“EL TRIBUNAL” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales y/o deductivas que resulten aplicables por el retraso o deficiencias en la prestación del servicio, establecidas en el presente Anexo Técnico, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.







**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

## Anexo I Anexo Técnico

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS SALAS REGIONALES CON SEDE DISTINTA A LA CIUDAD DE MÉXICO” PARTIDAS 1 y 3.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, requiere contratar el “Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México” con la finalidad de mantener en óptimas condiciones sus instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas, características, condiciones y lugares que en este documento se señalan.

Partida	Región	OBSERVACIÓN
1	Región Noreste	<p><b>Especificaciones técnicas y alcances del servicio de limpieza integral de los inmuebles y muebles con sede distinta a la Ciudad de México.</b></p> <p><b>Ver archivos anexos.</b></p>
3	Región Suroeste	

-----Fin del Anexo Técnico



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.**

(Papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
P R E S E N T E.**

**MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS CON ENTREGA MENSUAL PARA LA SALA REGIONAL XXXXXX**

No.	Descripción de los materiales e insumos	Unidad de Medida	Cantidad Mensual Total	Precio Unitario	IVA	Importe Total Mensual
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

**MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS CON ENTREGA ÚNICA PARA LA SALA REGIONAL XXXXXX**

No.	Descripción de los materiales e insumos	Unidad de Medida	Cantidad requerida	Precio Unitario	IVA	Importe total
1						
2						
3						
4						
5						
6						

**\*Los materiales e insumos descritos en la tabla anterior, deberán ser entregados por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado al Administrador del contrato, el día XX de XXXXXX de 2023.**



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS CON ENTREGA PROGRAMADA PARA LA SALA REGIONAL  
XXXXXX**

No.	Descripción de los materiales e insumos	Unidad de Medida	Cantidad requerida	Precio Unitario	IVA	Importe total
1						
2						
3						
4						
5						
6						

\*Los materiales e insumos descritos en la tabla anterior, deberán ser entregados por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado al Administrador del contrato, en las fechas y/o frecuencias señaladas en el Anexo 1 “Requerimientos Técnicos”.

**MATERIALES E INSUMOS (COSTO TOTAL)**

Materiales e insumos			
Concepto	Importe Subtotal	IVA	Importe Total
MATERIALES E INSUMOS CON ENTREGA MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIALES E INSUMOS CON ENTREGA ÚNICA	\$	\$	\$
MATERIALES E INSUMOS CON ENTREGA PROGRAMADA	\$	\$	\$
<b>TOTAL MATERIALES E INSUMOS</b>			<b>\$</b>

**MANO DE OBRA (IMPORTE DEL TURNO DIARIO POR TRABAJADOR)**

Tipo de trabajador	Costo unitario	I.V.A.	Importe Total
--------------------	----------------	--------	---------------



Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	\$	\$	\$
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	\$	\$	\$
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	\$	\$	\$
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	\$	\$	\$

**MANO DE OBRA (COSTO UNITARIO MENSUAL POR TRABAJADOR)**

Tipo de trabajador	Costo unitario	I.V.A.	Importe Total
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	\$	\$	\$
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	\$	\$	\$
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	\$	\$	\$
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	\$	\$	\$

**MANO DE OBRA (COSTO TOTAL)**

MANO DE OBRA LUNES A SÁBADO							
Tipo de trabajador	Número de elementos turno Matutino	Número de elementos turno Vespertino	Total de elementos	Días laborables	Importe Subtotal	IVA	Importe Total
XXXXXXXXXXXX	X	X	X	XXX	\$	\$	\$
XXXXXXXXXXXX	X	X	X	XXX	\$	\$	\$
XXXXXXXXXXXX	X	X	X	XXX	\$	\$	\$
XXXXXXXXXXXX	X	X	X	XXX	\$	\$	\$
<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>							\$



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

<b>COSTO TOTAL</b>	<b>SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS (antes de I.V.A.)</b>	\$
	<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA (antes de I.V.A.)</b>	\$
	<b>I.V.A.</b>	\$
	<b>TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b>	\$

**EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:**

- LA COTIZACIÓN POR PERFIL REQUERIDO (COORDINADOR O SUPERVISOR, POLIVALENTE, AFANADOR Y PULIDOR) DEBERÁ CONTEMPLAR LOS COSTOS TOTALES EN QUE INCURRA EL LICITANTE (MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y SUS ADITAMENTOS, MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO).
- SE DEBERÁ DESGLOSAR EL COSTO DE LOS INSUMOS Y MATERIALES CON BASE A LOS REQUERIMIENTOS PLANTEADOS EN CADA TABLA.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONSIDERAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE DE LUNES A SÁBADO POR 180 DÍAS LABORABLES.
- PARA EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LA (S) PENA (S) CONVENCIONAL (ES), Y DEDUCTIVAS SE CONSIDERARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE ANEXO TÉCNICO.
- CONSIDERAR TODO EL COSTO SOCIAL DENTRO DEL COSTO DE CADA TRABAJADOR.
- EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.
- SE DEBERÁ PROPORCIONAR EL COSTO DEL TURNO DIARIO Y UNITARIO DE CADA TRABAJADOR CON BASE A LOS PERFILES REQUERIDOS, MISMO QUE SERÁ CONSIDERADO PARA EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS.
- LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE CON EL DESGLOSE QUE ESTABLECE EL ANEXO II. FORMATOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR SALA REGIONAL EN EL ANEXO 1 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS”.
- EL GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTEMPLAR EL COSTO TOTAL DE LA MANO DE OBRA (INTEGRANDO EL COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO Y EN SU CASO EL DE LOS DESPACHADORES PARA SANITARIOS) Y EL COSTO DE LOS INSUMOS Y MATERIALES.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma







**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**Anexo III. Formato de acreditación de personalidad (Persona Física)**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículo 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada \_\_\_\_\_ (nombre del licitante **persona física**) \_\_\_\_\_ y es mi interés participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Número AA-32-412-032000001-N-XX-2023 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la -----para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

**Del licitante:**

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma



Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad (Persona Moral)**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículo 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada \_\_\_\_\_ (nombre del licitante **persona moral**)\_\_\_\_\_ y es mi interés participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-32-412-032000001-N-XX-2023 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la -----para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

**Del licitante:**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas:

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s) \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Datos del registro público del comercio: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Del representante legal del licitante:**

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

### **Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año)*.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

En relación con la Adjudicación Directa Número AA-32-412-032000001-N-XX-2023, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.), y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

---

Nombre completo y firma  
Representante Legal



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Adjudicación Directa número AA-32-412-032000001-N-XX-2023.

\_\_\_\_\_(nombre del licitante persona física o del representante legal del licitante) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

*En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar:* que por sí o en representación de licitante \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, ni se encuentra inhabilitada para hacerlo o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico que resulte de este procedimiento no se actualizará ningún conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

## **Anexo VII. Formato de declaración de integridad.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

Ciudad de México a *(día)* *(mes)* *(año)*.

\_\_\_\_\_, nombre de la persona física o del representante legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-32-412-032000001-N-XX-2023, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.





**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).**

(Papel membretado del licitante)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)\_\_\_\_\_

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

**INSTRUCTIVO**

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual e impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.


**TFJA**

 TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

 Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023


**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**Anexo IX. Formato de verificación de la recepción de los documentos.  
(De carácter informativo)**

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
1	Anexo I	Anexo Técnico.	
3	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
4	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad persona física.	
5	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad persona moral.	
6	Anexo V	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.	
7	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
8	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.	
9	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) <b>(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).</b>	
10	Anexo IX	Formato de verificación de la recepción de los documentos.	
11	Anexo X	Modelo de pedido/contrato.	
12	Anexo XI	Modelo de póliza de fianza.	
13	Anexo XII	Modelo de póliza de fianza defectos y vicios ocultos (NO APLICA).	
14	Documento Subcontratación	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. <b>(Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>	
15	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).	

Entrega

Recibe



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**Anexo X. Modelo de pedido/contrato.**

**CONTRATO N° \_\_\_\_\_**

**CONTRATO** <<asentar de ser el caso **ABIERTO**>> **DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE** <<asentar de manera textual de conformidad con la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o el oficio de notificación de adjudicación>> \_\_\_\_\_, **PARA LA SALA REGIONAL** \_\_\_\_\_ <<asentar, en su caso, la Sala Regional donde se prestará el servicio>>, **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR** <<asentar el nombre del servidor público con facultades para suscribir el contrato>> \_\_\_\_\_, **EN SU CARÁCTER DE** <<asentar cargo>> \_\_\_\_\_, **Y POR LA OTRA PARTE** <<asentar únicamente si se trata de persona física>> **POR SU PROPIO DERECHO** \_\_\_\_\_, **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.** \_\_\_\_\_, <<asentar nombre de representante legal de ser el caso>> **EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante legal declara que:**

**I.1.-** Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

**I.2.-** El (La) Licenciado(a) <<asentar nombre del servidor público>> \_\_\_\_\_, en su carácter de <<asentar cargo>> \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_, fracción <<señalar según corresponda>> \_\_\_\_ del Reglamento Interior del **“TRIBUNAL”**.

El (La) representante del **“TRIBUNAL”**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

<< En su caso, asentar firma de representante del Tribunal >>



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

El \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, fracción XX del Reglamento Interior del **“TRIBUNAL”**.

El representante del **“TRIBUNAL”**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3.-** El presente contrato se adjudicó por medio del procedimiento de <<indicar según corresponda: [licitación pública nacional o internacional y su número], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional y su número] [adjudicación directa]>>, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y \_\_\_\_\_ de su Reglamento.

<<Esta declaración se debe asentar cuando el procedimiento de contratación sea a través de adjudicación directa por excepción en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 de su Reglamento>>

**I.3.-** El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción \_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71 y 72, fracción \_\_\_\_ de su Reglamento, dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **“TRIBUNAL”**, en su \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria, celebrada el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

<<Esta declaración se debe asentar cuando la adjudicación del contrato sea a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas>>.

**I.4.-** El día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al **“PROVEEDOR”**.

**I.5.-** Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

<<Cuando se cuente con presupuesto asignado >>

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, debidamente registrada por la Dirección General de Programación y Presupuesto del **“TRIBUNAL”**.

<<Se deberá asentar en caso de que la contratación también sea plurianual >>

Los compromisos que se generen para el (los) ejercicio (s) fiscal (es) \_\_\_\_\_, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

<<Cuando sea una contratación anticipada para el ejercicio fiscal siguiente y no se haya aprobado el PEF, se deberá asentar:>>

**I.6.-** Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**I.7.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en <<asentar domicilio del área en donde se va a formalizar el contrato>> \_\_\_\_\_.

**II.-** El “PROVEEDOR”, <<caso de persona física>> por su propio derecho, declara que:

**II.-** El “PROVEEDOR” <<en caso de persona moral>> por conducto de su representante legal declara que:

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

<<En caso de persona física>>

**II.2.-** Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, número \_\_\_\_\_, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación, \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, <<o bien asentar los datos relativos al CURP>> y, conviene que aun cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

<<En caso de persona moral>>

**II.2.-** Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, del Estado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ <<asentar fecha de inscripción>>.

<<Datos de acreditamiento de facultades del representante legal>>

**II.3.-** El C. \_\_\_\_\_, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

<<Datos de la identificación vigente de la persona que firma el contrato>>

**II.4.-** El C. \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.

<<En caso de identificarse con otro documento diferente a credencial del IFE/INE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta (pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)>>

**II.4.-** Se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedido(a) por \_\_\_\_\_, el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

**II.5.-** Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del (los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>

**II.6.-** Se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona moral>>

**II.6.-** Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

<<Esta declaración se tomará en cuenta **únicamente** cuando el proveedor sea persona Moral>>

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.10.-** Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**II.11.-** <<En caso de que el proveedor sea persona física y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

**II.11.-** <<En caso de que el proveedor sea persona física o moral y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones de seguridad social.

<<Esta declaración se debe asentar cuando el proveedor sea persona física o persona moral y el importe del contrato sea **mayor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

**II.11.-** De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social.

<<Opción 1>>

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al “**TRIBUNAL**” copia del **Aviso de Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al **“TRIBUNAL”**.

*<<Párrafo sujeto a revisión de vigencia del registro, o bien, contratos plurianuales>>*

Por último, se obliga a presentar la renovación del **Aviso del Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la vigencia del presente instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad aplicable.

*<<Opción 2>>*

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al **“TRIBUNAL”** copia del documento con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; una vez que obtenga el **Aviso de Registro** remitirá inmediatamente copia al **“TRIBUNAL”**.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al **“TRIBUNAL”**.

*<<Opción 3>>*

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al **“TRIBUNAL”** escrito en donde manifiesta que los servicios que presta no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de subcontratación laboral.

*<<De acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo, seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, fumigación deberá establecerse la siguiente declaración >>*

**II.13.-** Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del (los) servicio(s) materia de este contrato.

*<<Además asentar este párrafo tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>>*

Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el **“TRIBUNAL”** para el debido cumplimiento del presente contrato.

**II.14.-** Reconoce que la información que le proporcione el **“TRIBUNAL”**, de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

de la información haga el **“PROVEEDOR”**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.15.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, delegación o municipio \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_.

**II.16.-** Es su voluntad proporcionar al **“TRIBUNAL”** (el) (los) servicio(s) que se describe(n) en la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido del/de la *<<en caso de ser adjudicación directa>>* [oficio de notificación de adjudicación] *<<si es invitación a cuando menos tres personas>>* [invitación], *<<en caso de ser licitación pública>>* [convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

**Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El **“PROVEEDOR”** se obliga a prestar al **“TRIBUNAL”** el (los) servicio(s) / arrendamiento de bienes de \_\_\_\_\_ *<<la denominación del servicio/arrendamiento debe ser igual a la que se asiente en el rubro del contrato>>*, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** el cual se integra por \_\_\_\_\_ *<<enunciar el contenido del Anexo >>*, en lo sucesivo los **“SERVICIOS”**.

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**TERCERA: IMPORTE.-** El **“TRIBUNAL”** pagará como importe por la prestación de los **“SERVICIOS”**, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ *<<importe con letra --/100 M. N.>>*, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.). *<<En caso de tratarse de contrato abierto, se debe asentar el importe mínimo y máximo de los servicios>>*

*<<De pagarse el importe del contrato en parcialidades asentar el siguiente párrafo>>*  
El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), más el \_\_\_\_% del Impuesto al Valor



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.).

El importe de los **“SERVICIOS”** a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del **“TRIBUNAL”** durante la vigencia del contrato.

**CUARTA: ANTICIPO.-** En el presente contrato el **“TRIBUNAL”** no otorgará anticipo al **“PROVEEDOR”**.

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los **“SERVICIOS”** durante el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

El **“PROVEEDOR”** llevará a cabo los **“SERVICIOS”** en el (los) domicilio(s) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

*<<En caso de que la vigencia del contrato comience antes de la firma del contrato deberá asentarse lo siguiente >>*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los **“SERVICIOS”** comprende del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El **“PROVEEDOR”** llevará a cabo los **“SERVICIOS”** en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** pagará por la prestación de los **“SERVICIOS”** al **“PROVEEDOR”**, el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los **“SERVICIOS”** devengados y efectivamente prestados, mediante *<<asentar de ser el caso el número de mensualidades vencidas, o el número de exhibiciones>>*.

Previa verificación de la prestación de los **“SERVICIOS”**, los pagos se tramitarán en las oficinas de *<<indicar área, domicilio y horario que corresponda>>* \_\_\_\_\_ del **“TRIBUNAL”**, ubicadas en \_\_\_\_\_, en un horario de \_\_\_\_ horas a las \_\_\_\_\_ horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el **“PROVEEDOR”** del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de *<<asentar cargo del servidor público responsable>>* \_\_\_\_\_ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

*<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo>>*

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los **“SERVICIOS”** contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el **Anexo número 1**, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. *<<Se deberá precisar el mecanismo de acuerdo a lo que indique el área requirente de los servicios, en el Anexo número 1>>*

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del **“TRIBUNAL”** en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **“PROVEEDOR”**.

El **“PROVEEDOR”** enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico \_\_\_\_\_ *<<señalar el correo electrónico del Delegado Administrativo de la Sala o las Salas Regionales o el del servidor público del área de oficinas centrales>>* y además en formato PDF y XML los presentará de manera personal en \_\_\_\_\_ *<<señalar la Delegación Administrativa de la Sala o las Salas Regionales o el área de oficinas centrales, domicilio y horario>>* dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los **“SERVICIOS”**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los **“SERVICIOS”** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la *<<señalar nombre de la Delegación Administrativa de la Sala o Salas Regionales respectiva o el nombre del área de oficinas centrales>>* \_\_\_\_\_, lo o los rechazará indicando por escrito al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

**Para la procedencia de los pagos el “PROVEEDOR” presentará la documentación, los comprobantes y la información que, en su caso, el “TRIBUNAL” le requiera para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia de subcontratación laboral.**

**SÉPTIMA: IMPUESTOS.-** El **“TRIBUNAL”** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **“PROVEEDOR”**.





TFJA

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**OCTAVA: DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El **“PROVEEDOR”** quedará obligado ante el **“TRIBUNAL”** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento.

Las garantías que, en su caso, se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y su Anexo número 1; éstas serán independientes de las penas convencionales que se establecen en el presente instrumento jurídico.

*<<Incluir la cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal, el área requirente deberá determinar el plazo de su presentación y el importe de dicha póliza, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>*

**[N° DE CLÁUSULA]: PÓLIZA DE REPOSABILIDAD CIVIL.-** El **“PROVEEDOR”** presentará a más tardar dentro de los \_\_\_\_ días (*naturales/hábiles*) posteriores a la fecha de formalización del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe de \_\_\_\_\_ *<<asentar importe con número y letra>>*, que cubra los daños que puedan causarse al **“TRIBUNAL”** y/o a terceros en sus bienes o personas, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá comprender la vigencia del contrato. La póliza deberá ser entregada en las oficinas de \_\_\_\_\_. *<<señalar área y domicilio en donde será entregada>>*

En caso de que el **“PROVEEDOR”** ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al **“TRIBUNAL”** en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El **“TRIBUNAL”** se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el **“PROVEEDOR”** en el desarrollo de los **“SERVICIOS”** objeto de este contrato.

**NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del **“TRIBUNAL”** para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los **“SERVICIOS”** es *<<precisar el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato>>* \_\_\_\_\_.





**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

En caso de irregularidades en los **“SERVICIOS”**, el **“PROVEEDOR”** tendrá la obligación de corregirlas de conformidad a lo previsto por el **Anexo número 1**.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los **“SERVICIOS”** se precisa en el **Anexo número 1**, manifestando en este acto el **“PROVEEDOR”** su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** El **“PROVEEDOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **“TRIBUNAL”** y/o a terceros con motivo de la prestación de los **“SERVICIOS”**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del **“TRIBUNAL”**, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los **“SERVICIOS”**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **“TRIBUNAL”** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el **“TRIBUNAL”** hará saber al **“PROVEEDOR”** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir el **“PROVEEDOR”** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.-** El **“PROVEEDOR”** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la <<asentar según corresponda>> [invitación a cuando menos tres personas], [la convocatoria de la licitación pública] [oficio de notificación de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

*<<En caso de ser contrato abierto, el importe de la garantía que debe asentarse es por el porcentaje del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA>>*

Para garantizar al **“TRIBUNAL”** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **“PROVEEDOR”** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo del



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ <<cantidad con número y letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<<En el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>>

Para garantizar al “**TRIBUNAL**” el exacto cumplimiento de las obligaciones que el “**PROVEEDOR**” contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de \_\_\_\_\_, fianza expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo por erogar en el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ de \$ \_\_\_\_\_ <<cantidad con número y letra>>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el importe total/máximo a erogar en el (los) mismo(s) y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

**Póliza de fianza, de conformidad con el Anexo No. XII.**

<<Áreas centrales>>

**La cancelación de las garantías de cumplimiento procederá cuando la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, realice las acciones contenidas en la normatividad aplicable, así como verifique de acuerdo al ámbito de su competencia, la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, arrendados y/o servicios prestados, para lo cual el área o áreas requerentes deberán otorgar por escrito su conformidad con la entrega del bien, del arrendamiento y/o con la prestación del servicio.**

**Cuando se cubran los requisitos necesarios para la cancelación de las garantías, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales comunicará por escrito al “PROVEEDOR”, la procedencia de realizar los trámites necesarios para solicitar la cancelación de dichas garantías. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.**

<<Delegaciones Administrativas>>

**Una vez cumplidas las obligaciones del “PROVEEDOR” a satisfacción del “TRIBUNAL”, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el “PROVEEDOR” de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.**

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.-** El “TRIBUNAL” con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

convencionales por el atraso en la prestación de los **“SERVICIOS”** conforme a lo establecido en el **Anexo número 1**.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los **“SERVICIOS”** que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el **“PROVEEDOR”** mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al **“PROVEEDOR”**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.** - El **“TRIBUNAL”** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los **“SERVICIOS”** conforme a lo establecido en el Anexo número 1.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los **“SERVICIOS”** que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el **“PROVEEDOR”** mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al **“PROVEEDOR”**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato,



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.**

**La suma de todas las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>**

**Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse de conformidad con el Anexo número 1.**

**La suma de las deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato.>>**

**DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** El “**PROVEEDOR**” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del “**TRIBUNAL**”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El “**PROVEEDOR**” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los “**SERVICIOS**”, por lo que el “**PROVEEDOR**” se obliga a sacar a salvo y en paz al “**TRIBUNAL**” frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los “**SERVICIOS**” o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el “**TRIBUNAL**” dará aviso al “**PROVEEDOR**” para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el “**PROVEEDOR**” no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el “**TRIBUNAL**” dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

El **“PROVEEDOR”** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **“SERVICIOS”** se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

*<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>*

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

**DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El **“PROVEEDOR”** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **“TRIBUNAL”**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que el **“TRIBUNAL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **“PROVEEDOR”**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total/máximo del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
- b) No cumple con la prestación y entrega de los **“SERVICIOS”** dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.

*<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de haber requerido póliza y por consiguiente se recorrerán los incisos>>*

- c) No entrega la póliza de responsabilidad civil, en los términos a los que se refiere la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
- d) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **“SERVICIOS”** materia del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

- f) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
- g) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

*<<Opción 1, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito en el que manifiesta que no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo, en materia de subcontratación laboral>>*

- i) Cuando la autoridad competente determine que el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, resulta aplicable a los **“SERVICIOS”** objeto del presente instrumento jurídico.

*<<Opción 2, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>*

- j) Por no presentar el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el tiempo y forma establecidos por la normatividad aplicable.
- k) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita la Negativa de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.

*<<Opción 3, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>*

- l) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita el Acuerdo de Cancelación del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.

*<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de que concluya la vigencia del registro durante la prestación del servicio, o bien, contratos plurianuales>>*

- m) Cuando no se presente la renovación del Aviso del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la





**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**vigencia del presente instrumento jurídico, lo anterior, en términos de la normatividad aplicable.**

Para el supuesto de que el **“PROVEEDOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si el **“TRIBUNAL”** considera que el **“PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“PROVEEDOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“PROVEEDOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **“TRIBUNAL”** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**“PROVEEDOR”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

*<<En caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>*

En caso de rescisión del contrato, el **“PROVEEDOR”** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el importe del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“TRIBUNAL”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En cualquier tiempo el **“TRIBUNAL”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control del **“TRIBUNAL”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los **“SERVICIOS”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **“TRIBUNAL”**, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **“SERVICIOS”** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“TRIBUNAL”**, éste pagará únicamente al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en las Cláusulas *<<asentar las Cláusula relativas a la Terminación anticipada y a la Suspensión de los servicios>>* \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **“TRIBUNAL”**

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

rembolsará al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el **“PROVEEDOR”**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el **“TRIBUNAL”** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **“PROVEEDOR”** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del **“PROVEEDOR”** de la documentación comprobatoria respectiva.

**VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES.-** El **“PROVEEDOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los **“SERVICIOS”** pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al **“TRIBUNAL”** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.-** El **“PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los **“SERVICIOS”**, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control del **“TRIBUNAL”**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El **“TRIBUNAL”** y el **“PROVEEDOR”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-** La información que le proporcione el **“TRIBUNAL”**, al **“PROVEEDOR”** de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **“PROVEEDOR”**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

En su caso, el **“PROVEEDOR”** deberá señalar los documentos que entregue al **“TRIBUNAL”** que contengan información clasificada como confidencial o reservada siempre que tenga el



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

derecho de conformidad con el artículo 116, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones legales aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al “**TRIBUNAL**”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

**VIGÉSIMA CUARTA: INCREMENTO.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**TRIBUNAL**” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los “**SERVICIOS**” solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

**VIGÉSIMA QUINTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la <<asentar según corresponda>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la <<asentar según corresponda>> [solicitud], [invitación] o [convocatoria] respectiva.

**VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican, firman al calce y rubrican al margen, en \_\_\_\_ tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**POR EL “TRIBUNAL”**

**POR EL “PROVEEDOR”**

---

*<<asentar nombre y cargo>>*  
**SECRETARIO OPERATIVO DE  
ADMINISTRACIÓN/DELEGADO  
ADMINISTRATIVO**

---

**C. (NOMBRE)  
REPRESENTANTE LEGAL**

---

*<<asentar nombre y cargo>>*  
**SECRETARIO OPERATIVO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

---

*<<asentar en caso que sea persona  
diversa>>*  
**RESPONSABLE DE LA  
ADMINISTRACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

---

*<<asentar en caso que sea persona  
diversa>>*  
**RESPONSABLE DE LA  
SUPERVISIÓN DEL TRÁMITE DE  
PAGO**

---

*<<asentar en caso que sea persona  
diversa>>*  
**RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN DEL CONTRATO**

La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes >> de <<año>>.





TFJA

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

### Anexo XI. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Adjudicación Directa  
Número AA-32-412-032000001-N-74-2023



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

**Anexo XII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS (NO APLICA)**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

**(Nombre de la (Entidad Paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”**

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre (s) o razón (es) social (es):** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del Contrato principal:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del contrato:** \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:**( Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el “Contrato” especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del “Contrato”, para lo cual “la Contratante”, cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.



**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, “la Contratante” le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que “la Contratante” y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato”, que le sean reportados por “la Contratante”, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se obliga a pagar los gastos en que incurra “la Contratante” por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) deberá comunicará a “la Beneficiaria”, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora o la “Aseguradora”), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando “la Contratante” no hubiera notificado a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato” dentro del

**“Servicio integral de limpieza de los inmuebles y muebles de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México”.**

plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato”, el fiado deberá presentar a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de “la Contratante” en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

**NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

**DECIMA. - RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.